

ACTA NÚM. 2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2009

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiocho de enero de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José Maria Benabat Arroyo, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a M^a Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda y del Interventor Accidental de Fondos Municipales D. José Calvillo Berlanga, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“1. Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones plenarias celebradas los días 22 de diciembre de 2008 y 20 de enero de 2009.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, así como de Decreto sobre subida salarial referida al ejercicio 2009 y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

3. Aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, de subsuelo en Plaza Mozárabes, con destino a parking, en concepto de ampliación de capital.

4. Adjudicación definitiva de la enajenación, mediante procedimiento negociado, de la parcela 2, subparcelas 2.BR-1 y 2SR-1 definidas en el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución” Plaza Houston-Estadio”.

5. *Aprobación definitiva del Plan Especial del Paraje Santa Isabel.*
6. *Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial núm. 7 “Ronda Exterior” del P.G.O.U.*
7. *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela de uso dotacional “Administración Pública” sita en el P.E.R.I. núm. 1 “Pescadería”, promovido por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.*
8. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la rehabilitación y mejora de las viviendas municipales de la Bda. Pérez Cubillas.*

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

9. *Solicitud de subvención a la Consejería de Comercio, Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, para infraestructura y equipamientos deportivos.*
10. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre mejora de la accesibilidad en la ciudad de Huelva.*
11. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con motivo de la situación en la franja de Gaza.*
12. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre Palestina.*
13. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre zonas con necesidades de transformación social.*
14. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre las ayudas sociales.*
15. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre “el Plan Bolonia”.*
16. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la campaña de prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual entre las adolescentes de España.*
17. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre apoyo al Centro de Educación Permanente “Los Esteros”.*
18. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la puesta en marcha de un carnet joven municipal.*

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

19. *Aprobación inicial de la modificación de la normativa del Parking nuevo de la Casa Colón.*
20. *Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.*
21. *Dejar sin efecto la inscripción realizada en su día a la Asociación Oncológica Onubense La Fé.*
22. *Rectificación de Estatutos de la Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A. y aprobación definitiva de los mismos.*
23. *Dar cuenta de modificaciones presupuestarias.*
24. *Autorización para operaciones de tesorería.*
25. *Nombramiento de Secretaria suplente en la Junta Arbitral Municipal de Consumo de Huelva.*
26. *Nombramiento de Consejero en la entidad CAJASOL.*

27. *Aprobación inicial de modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social.*

28. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la adaptación de tasas, impuestos municipales y precios públicos al I.P.C. vigente.*

29. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la aplicación de la Ley 52/2007 en la ciudad de Huelva.*

30. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el Presupuesto del ejercicio 2009 y la subida de impuestos.*

31. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la responsabilidad social corporativa.*

32. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la ejecución de los proyectos financiados con los Fondos Estatales y Autonómicos de la capital.*

33. *Asuntos que se declaren de urgencia.*

34. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.*

D. José Luis Barragán Baquero se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

No asiste a la sesión D^a Irene Concepción Tato Pérez.

Siendo las diez horas y treinta minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 22 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 20 DE ENERO DE 2009.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento Pleno los días 22 de diciembre de 2008 y 20 de enero de 2009. No formulándose ninguna observación se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veinticinco Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, ASÍ COMO DE DECRETO SOBRE SUBIDA SALARIAL REFERIDA AL EJERCICIO 2009 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de diciembre de 2008, comenzando por una de 1 de diciembre y terminando con otra de 30 de igual mes, ambas sobre aprobación del gasto y orden de pago de las facturas.

También se da cuenta del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, de 16 de enero de 2009 sobre incremento del 2% de las retribuciones básicas, complementarias y las demás retribuciones recogidas en el Reglamento de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral y que se hará efectivo a partir del día 1 de enero de 2009.

Igualmente se da cuenta de Decreto de la Alcaldía Presidencia de 21 de enero de 2009 en relación con la Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso de apelación núm. 459/06 interpuesto por la Subdelegación del Gobierno en Huelva, contra la Sentencia dictada con fecha 24 de abril de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Huelva en el recurso contencioso-administrativo p.o. núm. 28/05 interpuesto por la Subdelegación del Gobierno contra este Excmo. Ayuntamiento.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento los días 1, 9, 15, 22 y 29 de diciembre, todas de 2008.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

Se incorpora a la sesión D. José Luis Barragán Baquero.

3. APORTACIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE HUELVA, DE SUBSUELO EN PLAZA MOZÁRABES, CON DESTINO A PARKING, EN CONCEPTO DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de enero de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 17 de diciembre de 2008:

“Se da cuenta del expediente tramitado con el fin de proceder a la aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda y Aparcamientos, S.A., en concepto de ampliación de capital, la parcela municipal de carácter patrimonial, de 3.007,30 m² de superficie,

ubicada bajo la rasante de espacio público existente en la Plaza de los Mozárabes y destinada a aparcamientos, resultante del Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 24 de julio de 2008, protocolizado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Huelva, D. Emilio González Espinal en fecha 15 de diciembre de 2008, encontrándose inscrita en el Inventario Municipal de Bienes bajo el nº 1293 y pendiente de inscripción registral

La finca ha sido valorada por los Servicios Técnicos Municipales en la cantidad de 1.500.000 € (informe de la Arquitecto de la G.M.U. D^a Miriam Dabrio, de fecha 12 de diciembre del actual).

Visto el informe que, con fecha 15 de diciembre de 2008 emite el Técnico Acctal. de Patrimonio de la G.M.U., D. Juan Domínguez, con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., en los términos siguientes:

"ANTECEDENTES:

La parcela que se pretende aportar es una parcela subterránea, nombrada PA, en plaza de los Mozárabes, zona de Zafra, de Huelva, destinada a aparcamiento e instalaciones generales, sin límite de plantas, que albergará un mínimo de doscientas cincuenta plazas de aparcamientos. En total tiene una superficie de tres mil siete metros y treinta decímetros cuadrados, con forma de polígono de cuatro lados, ligeramente arqueado los mayores, Linda, Noreste, subsuelo de parcela de la C.A. de Andalucía, edificio sede de varias Delegaciones Provinciales, con el que se mantendrá una separación mínima de 4'5 metros; Sureste, subsuelo de perímetro rodado de plaza; Suroeste, subsuelo de superficie arbolada a crear por la actuación que legitima este Estudio de Detalle; Noroeste, subsuelo de perímetro rodado de plaza. Dicha parcela se encuentra inventariada, bajo el número 1293, con la calificación jurídica de bien patrimonial; es parcela resultante de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de espacios público y aparcamiento bajo rasante en la plaza de los Mozárabes, aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 24 de julio de 2008.

Dicha parcela se encuentra valorada por los Servicios Técnicos Municipales en la cantidad de un millón quinientos mil euros. Igualmente se establece en el mismo informe técnico, que correrá a cargo del adjudicatario de la parcela para aparcamiento, la total terminación de la urbanización inmediatamente superior, así como el enlace con el perímetro de la ciudad inmediato, todo ello conforme a las directrices de diseño y calidad marcada por el planeamiento de referencia. Se estima por los Servicios Técnicos Municipales que la ejecución material de los nuevos espacios libres y viarios afectados por la ordenación, identificados como EL-1 y VI (total 4989,43 m²) ascenderán a la cantidad de 573.784,45 euros.

Debe incorporarse Informe de la Intervención Municipal sobre la cuantía de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal

CONSIDERACIONES JURIDICAS

La aportación pretendida encuentra basamento en el art. 23-1 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía,

según el cual: "Las Entidades Locales podrán aportar la propiedad u otros derechos reales sobre bienes, siempre que tengan la consideración de patrimoniales, previa valoración, tanto a los entes públicos de su dependencia o vinculados a ella, como a las cooperativas y sociedades civiles en las que legalmente tuvieren participación y cuyo objeto sea la prestación de servicios o actividades económicas desarrolladas en el ámbito de su competencia".

Según dispone el art. 17 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como el art. 36.2 del Decreto 18/2006, toda enajenación de terrenos habrá de comunicarse a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de seis días desde su adopción.

Conforme al art. 33 del Reglamento de Bienes, Decreto 18/2006 de 24 de enero, la enajenación, gravamen, aportación o permuta de bienes inmuebles, se regirán por las reglas dispuestas en el art. 12 que dispone que antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se determinarán las situaciones física y jurídica de los bienes, se practicará el deslinde de los bienes, si es necesario, y se inscribirán en el Registro de la Propiedad si no lo están.

Conforme al art 44 del Reglamento de Bienes, Decreto 18/2006, las aportaciones no dinerarias constituidas por la propiedad u otros derechos reales sobre bienes de carácter patrimonial deberán ser valoradas de conformidad con la legislación mercantil, y cumplir las demás reglas previstas en la normativas de las Corporaciones Locales.

CONCLUSION

A la vista de cuanto antecede y en opinión del técnico que suscribe, no existe inconveniente alguno en orden a la aportación pretendida, con las obligaciones referenciadas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en orden a la urbanización de la zona inmediatamente superior a la parcela; no obstante lo cual la misma habrá de formalizarse una vez inscrita la parcela en el Registro de la Propiedad de Huelva.

Debe incorporarse el Informe de Intervención Municipal sobre la cuantía de los recursos ordinarios del presupuesto a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el art. 17 de la Ley 7/99."

*El Consejo de Gestión, por el voto a favor del Sr. Presidente y el vocal presente del P.P. y la abstención de la vocal del P.S.O.E., **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1º. Aportar a la Empresa Municipal de la Vivienda y Aparcamientos, S.A., en concepto de ampliación de su capital social, la finca municipal, de carácter patrimonial y de 3.007,30 m² de superficie, ubicada bajo la rasante del espacio público existente en la denominada "Plaza de los Mozárabes", inventariada con el nº 1293 y destinada a la construcción de aparcamientos, encontrándose pendiente de inscripción registral, ascendiendo el valor de la parcela referida a la cantidad de 1.500.000 €.

2º. Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la formalización de la aportación referida en escritura pública, una vez inscrita la finca en el Registro de

Propiedad, así como para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado”.

La Concejala del Grupo Municipal del PSOE, D^a Rosario Macías López manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor, nueve en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

4. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE LA PARCELA 2, SUBPARCELAS 2.BR-1 Y 2SR-1 DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN”PLAZA HOUSTON-ESTADIO”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de enero de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 22 de diciembre de 2008, en los términos siguientes:

"19. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA PARCELA 2 (SUBPARCELAS 2-BR.1 Y 2-SR.1) DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. PLAZA HOUSTON-ESTADIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de diciembre de 2008, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 3 de diciembre de 2008, que dice lo que sigue:

"Se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad oficial, de la parcela 2 (subparcelas 2.BR-1 y 2.SR-1) definida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Área "Plaza Houston-Estadio", destinada a uso comercial y aparcamiento, con una superficie de suelo de 10.299,77 m² (la parcela 2.BR-1) y de 7.480 m² (la parcela 2.SR-1), edificabilidad de 21.600 m²t (la 2.SR-1) y libre (la 2.BR-1), y con un

valor urbanístico 15.853.320€, coincidente con el tipo de licitación, según expediente de contratación y Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 24 de Julio de 2008, rectificado en sesión de 25 de Septiembre del mismo año, parcela de la que el Ayuntamiento de Huelva es propietario del 49,53%, en concepto de Patrimonio Municipal de Suelo, perteneciendo el 50,47% restante, en régimen de proindiviso, a la Entidad PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, S.A., quién ha encomendado a esta Administración la gestión de venta de dicho inmueble.

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de Octubre de 2008 adoptó el acuerdo de declarar desierta, por falta de proponentes, la licitación convocada para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la referida parcela, y proceder a la apertura de procedimiento negociado sin publicidad oficial, con arreglo al mismo tipo de licitación e idénticas condiciones establecidas en el Pliego aprobado por el Pleno el 24 de Julio de 2008 y rectificando e 25 de Septiembre del mismo año.

CONSIDERANDO, que la referida convocatoria de procedimiento negociado ha sido publicada en el Diario El Mundo de 12 de Noviembre de 2008, habiéndose presentado y admitido, según Acta de la Mesa de Contratación de la G.M.U. de fecha 1 de diciembre de 2008, la única plica presentada, correspondiente a la Entidad "Sociedad Promotora de Comercio y Ocio de Isla Chica, S.L.", cuya proposición económica asciende a la cantidad de 15.853.320€, realizándose propuesta de adjudicación a favor de ésta Entidad, con sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de condiciones económico-administrativas y la propia oferta presentada por el adjudicatario, que comprende Proyecto de Gestión y de viabilidad comercial y funcional y Memoria descriptiva para zonas de aparcamiento en el Centro Comercial.

CONSIDERANDO, que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para adoptar el acuerdo de adjudicación del procedimiento negociado convocado, al superar la enajenación la cantidad de 3.000.000 de Euros (Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público), y no encontrándose la misma prevista en los Presupuestos del Ayuntamiento para el ejercicio de 2008 (art. 5.A.5) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y del vocal presente del P.P. y la abstención del vocal del P.S.O.E., ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Adjudicar provisionalmente el procedimiento negociado abierto para la enajenación de la parcela 2 (subparcelas 2.BR-1 y 2.SR-1) definida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Área "Plaza Houston-Estadio", destinada a uso comercial y aparcamiento, a la Entidad SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO DE ISLA CHICA, S.L., en la cantidad de 15.853.320€, con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado y a la oferta presentada por el

adjudicatario provisional, comprensiva de Proyecto de Gestión y de viabilidad comercial y funcional y Memoria descriptiva para zonas de aparcamiento en el Centro Comercial.

2.- Proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil del contratante de la G.M.U., al objeto de que, en el plazo de 15 días hábiles contados desde dicha publicación el adjudicatario provisional presente la documentación exigida en la cláusula 14ª del Pliego de condiciones económico-administrativas.

3.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a la Entidad provisionalmente adjudicataria, así como a PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, S.A. copropietaria de la parcela objeto de negociación, a los efectos oportunos, y facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieren producirse en ejecución de lo acordado".

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, ACUERDA aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita."

Visto el informe que, con fecha 21 de enero de 2008, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico de Contratación, Dª Isabel Carrasquilla, en le que se recoge lo siguiente:

"Con relación a la adjudicación definitiva de la licitación convocada para la enajenación de la parcela 2 (Subparcelas 2-BR.1 y 2-SR.1) definidas en el Proyecto de Reparcelación de la U.E. "Plaza Houston Estadio"; la Técnico del Departamento de Contratación informa lo siguiente:

- Con fecha 22 de diciembre de 2008, se acordó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno: "1º. Adjudicar provisionalmente el procedimiento negociado para la enajenación de la parcela 2 (Subparcelas 2-BR.1 y 2-SR.1) definidas en el Proyecto de Reparcelación de la U.E. "Plaza Houston Estadio", a la entidad "SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO DE ISLA CHICA, S.L." en la cantidad ofertada de 15.853.320 €, más IVA, con sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones y la oferta presentada por el adjudicatario provisional, comprensiva de Proyecto de gestión y de viabilidad comercial y funcional y Memoria descriptiva para zonas de aparcamiento en el Centro Comercial. 2º. Proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de la GMU, al objeto de que, en el plazo de 15 días hábiles contados desde dicha publicación, el adjudicatario provisional presente la documentación exigida en la Cláusula 14ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas. 3º Proceder a la notificación del presente acuerdo a la entidad interesada, así como a PROMOTORA

INMOBILIARIA PRASUR, copropietaria de la parcela objeto de negociación, a los efectos oportunos, y facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado."

- Con fecha 22 de diciembre de 2008, se publicó en el Perfil del Contratante la resolución de adjudicación provisional de la licitación antes referida. Por el adjudicatario provisional, se ha presentado escrito de fecha 21 de enero de 2009, relativo a la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido por el art. 135 LCSP, en el que hace constar: "Que adjunta documento acreditativo del pago de las tasas correspondientes a los anuncios de licitación; adjunta documento entregado por la Seguridad Social referente a estar al corriente en las obligaciones, careciendo de actividad en cuanto a dicha certificación; con respecto al certificado solicitado a la AEAT no ha sido entregado el mismo al carecer de actividad la mercantil al día 31/12/2009, comunicándonos verbalmente que en la próxima semana nos será entregado el certificado solicitado.../... comprometiéndonos a que en el momento que nos sea entregado el documento de la AEAT, se les entregará con carácter urgente."

- Por consiguiente, y a tenor de lo establecido por el párrafo 4º del art. 135, el adjudicatario provisional deberá proceder a completar la entrega de la documentación exigida antes de que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se proceda a la adjudicación definitiva del expediente tramitado para la enajenación de la parcela 2 (Subparcelas 2-BR.1 y 2-SR.1) definidas en el Proyecto de Reparcelación de la U.E. "Plaza Houston Estadio".

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, del vocal presente del P.P. y vocal del P.S.O.E., y el expreso voto en contra del vocal de IU/CA, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º. Aprobar definitivamente el procedimiento negociado abierto para la enajenación de la parcela 2 (subparcelas 2.BR-1 y 2.SR-1), definida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Área Plaza Houston-Estadio, destinada a uso comercial y aparcamiento, a la Entidad SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO DE ISLA CHICA, S.L. en la cantidad de 15.853.320 €, con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado y a la oferta presentada por el adjudicatario, comprensiva de Proyecto de gestión y de viabilidad comercial y funcional y Memoria descriptiva para zonas de aparcamiento en el Centro Comercial.

2º. Proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación definitiva en el perfil del contratante de la G.M.U., así como su notificación al adjudicatario, el cual deberá ingresar el precio ofertado en el plazo previsto en la cláusula 15ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas. Igualmente, deberá abonar los gastos relativos a la licitación, según lo dispuesto en la cláusula 18ª del Pliego.

3º. Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado, y la firma de los documentos, públicos o privados, que fueran pertinentes a tal fin.

4º. Notificar el presente acuerdo a la Entidad PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, S.A., copropietaria de la parcela objeto de adjudicación y que ha encomendado a la G.M.U. la venta de su parte indivisa, a los efectos oportunos”.

El Secretario advierte que de los informes que se encuentran en el expediente se desprende que el acuerdo de adjudicación debe someterse, al menos, a una condición suspensiva, supeditando la eficacia del acuerdo adjudicatario a la justificación por parte del contratista de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA:**

1º. Aprobar el procedimiento negociado abierto para la enajenación de la parcela 2 (subparcelas 2.BR-1 y 2.SR-1), definida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Área Plaza Houston-Estadio, destinada a uso comercial y aparcamiento, adjudicándola a la Entidad SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO DE ISLA CHICA, S.L. en la cantidad de 15.853.320 €, con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado y a la oferta presentada por el adjudicatario, comprensiva de Proyecto de gestión y de viabilidad comercial y funcional y Memoria descriptiva para zonas de aparcamiento en el Centro Comercial. Esta adjudicación queda sujeta a una doble condición, suspensiva y resolutoria. El acuerdo no se entenderá perfeccionado hasta que el adjudicatario justifique suficientemente que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias (condición suspensiva) y por otra parte si no llevase a cabo esta justificación dentro del plazo de los 30 días siguientes a la adopción de este acuerdo se entenderá éste caducado y sin efecto ninguno (condición resolutoria).

2º. Proceder, una vez que el acuerdo se haya perfeccionado, en su caso, a la publicación del mismo con carácter definitivo en el perfil del contratante de la G.M.U., así como su notificación al adjudicatario, el cual deberá ingresar el precio ofertado en el plazo previsto en la cláusula 15ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas. Igualmente, deberá abonar los gastos relativos a la licitación, según lo dispuesto en la cláusula 18ª del Pliego.

3º. Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado, y la firma de los documentos, públicos o privados, que fueran pertinentes a tal fin.

4º. Notificar el presente acuerdo a la Entidad PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, S.A., copropietaria de la parcela objeto de adjudicación y que ha encomendado a la G.M.U. la venta de su parte indivisa, a los efectos oportunos”.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL PARAJE SANTA ISABEL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de enero de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Plan Especial de mejora del espacio rural denominado "Paraje Santa Isabel", promovido por el Ayuntamiento y redactado por la Arquitecto de la G.M.U., D^a Agueda Domínguez, que ordena un ámbito definido en el vigente P.G.O.U. como "Enclave disperso", dentro del suelo no urbanizable de especial protección (Área de la Nicoba), sobre una superficie de 21,75 Has.

Visto el informe que, con fecha 19 de enero del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emiten conjuntamente la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Suelo, D^a Matilde Vázquez y la Arquitecto de la G.M.U. D^a Agueda Domínguez, en los términos siguientes:

"La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 28 de febrero de 2008 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, en los términos en que fue formulado, el Plan Especial de mejora del espacio rural del denominado "Paraje Santa Isabel" promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo. El referido Plan ha sido redactado por la Arquitecto de la misma, D^a. Águeda Domínguez Díaz, y su objeto es ordenar un ámbito definido en el vigente PGOU como "Enclave Disperso", dentro del suelo no urbanizable de especial protección (Área de la Nicoba), sobre una superficie de 21,75 Has, donde existen ya edificaciones, que necesitan una regulación específica.

La aprobación inicial ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP n^o 46, de 7 de marzo de 2008, y en prensa local (Diario Huelva Información de 24 de marzo de 2008), habiéndose notificado personalmente a los interesados, y a través de anuncio publicado en el BOP n^o 77, de 23 de abril de 2008, en relación a algunos interesados cuyo domicilio actual se desconoce.

Durante el plazo de información pública no ha sido presentada alegación alguna al expediente, según consta en el informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

Durante la tramitación del expediente, se solicitó informe a la Dirección General de Carreteras del Estado, quien emitió un primer informe el 12 de junio de 2008, en el que se hacía mención a la necesidad de completar el Plan Especial, al cual se ha dado respuesta como se desprende del informe de fecha 21 de agosto de 2008 elaborado por la Arquitecto de la G.M.U. D^a. Águeda Domínguez Díaz, redactora del Plan Especial, al cual me remito. Posteriormente la Dirección General de Carreteras emite un segundo informe favorable al Plan Especial Paraje Santa Isabel.

Durante la tramitación del expediente, se solicitó también informe sectorial a la Agencia Andaluza del Agua, quien emitió informe el 4 de marzo de 2008, en el que hacía referencia a la necesidad de completar el Plan Especial con una serie de datos técnicos, que son aclarados en otro informe también de fecha 21 de agosto de 2008 elaborado por la Arquitecto de la G.M.U. D^ª. Águeda Domínguez Díaz, al cual me remito, al que se adjunta un Estudio Hidrológico e Hidráulico que estudia las cuestiones planteadas por la Agencia Andaluza del Agua referentes a la prevención y riesgos de inundaciones, así como, el estudio del medio y las diferentes zonas y niveles de peligrosidad.

Posteriormente, se remitió copia del expediente a la Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), éste ha sido evacuado en fecha 26 de diciembre de 2008 (Registro de Entrada nº 33, de fecha 7 de enero de 2009), donde se indica en relación al contenido sustantivo del Plan Especial, que el mismo en líneas generales se adecua a las Normas del Suelo No Urbanizable reguladas en el Título III de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU de Huelva. No obstante indica que se considera requisito imprescindible la realización de un Estudio Paisajístico que contemple las medidas correctoras necesarias para minimizar el impacto producido que debería valorarse por la Consejería de Medio Ambiente. Por otra parte, indica dicho informe, en lo relativo al Catálogo de Edificaciones existentes, que se deberá contemplar un apartado en cada una de las fichas que recoja las características de las edificaciones, la condición de otorgamiento o no de licencia o autorización administrativa en las construcciones realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la LOUA (20 de enero de 2003) y que se regularon conforme al Plan General vigente, así como las construcciones posteriores a esta fecha y reguladas por el artículo 52 de la LOUA, y en caso de no contar con autorización especificar su condición de fuera de ordenación.

En este sentido y como aclaración al informe de la Delegación Provincial, se expone que:

La redacción del Estudio Paisajístico del área de la Nicoba será objeto del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Huelva que está en redacción, ya que la envergadura del mismo se entiende a nivel territorial, y supramunicipal.

En cuanto a la inclusión en el catalogo de edificaciones de las licencias u autorizaciones obtenidas, con el objeto de especificar las que quedarían fuera de ordenación, según determina el informe, es necesario aclarar que no es este el objetivo del Plan Especial, que plantea como fin la Regularización de las edificaciones existentes, independientemente a su situación administrativa actual. Por lo tanto el Plan parte de que todas las edificaciones existentes están en una situación de irregularidad y el planeamiento las reconoce como existentes determinando una serie de medidas para la mejora del espacio rural.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación

definitiva del Plan Especial de mejora del espacio rural del denominado "Paraje Santa Isabel", es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cuanto a la tramitación del expediente una vez adoptado el acuerdo de aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, informar que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA, dicha aprobación deberá depositarse en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento Municipal y Autonómico, y posteriormente conforme a lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los mencionados Registros.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, y tomando en consideración lo anteriormente expuesto en relación al informe emitido por la Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio, se informa favorablemente la aprobación definitiva del Plan Especial de mejora del espacio rural del denominado "Paraje Santa Isabel", con las subsanaciones incluidas en el nuevo documento elaborado por la redactora del mismo, en respuesta a los informes sectoriales referenciados con anterioridad."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º. Aprobar definitivamente, con las correcciones técnicas incluidas a resultas de los informes sectoriales correspondientes, el Plan Especial de mejora del espacio rural denominado "Paraje Santa Isabel", promovido por el Ayuntamiento y redactado por la Arquitecto de la G.M.U. D^a Agueda Domínguez.

2º. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, junto con las Ordenanzas Urbanísticas, en su caso, en el B.O.P., a los efectos de su entrada en vigor, previa inscripción del Plan Especial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL NÚM. 7 "RONDA EXTERIOR" DEL P.G.O.U.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de enero de 2009, en

relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Modificación del Plan Parcial nº 7 del P.G.O.U. "Ronda Exterior", que, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo y redactado por la Arquitecto D^a Agueda Domínguez Díaz, tiene por objeto cumplir con las determinaciones del P.G.O.U. en cuanto a la superficie destinada a Sistema General Universitario, que el vigente Plan Parcial preve en 45.421 m², pero que, tras levantamiento topográfico del terreno y la ordenación establecida en el propio Plan, quedaría con 40.509 m², siendo necesario modificar el diseño del viario para cumplir con las determinaciones del P.G.O.U., que estimaba un Sistema General, dentro del referido Plan, de 44.600 m².

Visto el informe que emiten, conjuntamente y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, D^a Matilde Vázquez y la Arquitecto de la G.M.U. D^a Agueda Domínguez, en los términos siguientes:

"La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 21 de julio de 2008 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, en los términos en que fue formulada, la modificación del Plan Parcial nº 7 del PGOU de Huelva "Ronda Exterior", cuyo objeto era cumplir con las determinaciones del PGOU en cuanto a la superficie destinada a Sistema General Universitario, previsto en el vigente Plan Parcial en una parcela de 45.421 m², pero que tras el levantamiento topográfico del terreno y con la ordenación establecida en el Plan Parcial, la parcela universitaria quedaría con 40.509 m², siendo necesario modificar el diseño del viario para cumplir con las determinaciones del PGOU que estimaba un Sistema General Universitario dentro del referido Plan Parcial de 44.600 m². Dicho documento fue promovido por esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

La aprobación inicial ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 182, de 23 de septiembre de 2008, y en prensa local (Diario El Mundo de 17 de septiembre de 2008), habiéndose notificado personalmente a los interesados.

Copia del expediente y del documento técnico se remitió a la Demarcación de Carreteras del Estado solicitando el correspondiente Informe Sectorial, entendiéndose emitido por silencio administrativo en sentido favorable conforme a la legislación sectorial.

Durante el plazo de información pública se ha presentado alegación al referido expediente por D. Alfonso Carnero Parra, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Plan Parcial nº 7 "Ronda Exterior". La alegación presentada basa su argumentación en las discrepancias existentes en la superficie del ámbito del Plan Parcial nº 7. En este sentido se emite informe Jurídico Técnico en el que se acepta la alegación presentada al comprobar que, realizado un nuevo levantamiento y medición de la superficie se determina, que la superficie Real Total es de 178.500 m², como estableciese en su día el Plan General de Ordenación

Urbana de Huelva. Por lo tanto y en base a lo cual se considera que el documento aprobado inicialmente deberá ser corregido en su aprobación definitiva en lo que a la superficie total del ámbito se refiera, debiendo establecer como superficie Total del Sector 178.500 m² y no 177.305 m². Se considera que este cambio es una mera corrección material que no altera sustancialmente el documento original.

Posteriormente, se remitió copia del expediente a la Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), habiendo Informado la referida Delegación mediante escrito registrado en la G.M.U. el pasado 20 de enero de 2009, en el que cabe destacar las siguientes consideraciones:

-Las alteraciones en el diseño del viario que la Modificación del Plan Parcial nº 7 recoge, se circunscriben al interior del ámbito del sector por lo que no se ven afectadas las conexiones con el viario exterior, que son las que se mencionan el Informe de la Dirección General de Carreteras del Estado, en el momento de la Aprobación del Plan Parcial nº 7 originario, el cual se incluye en el expediente.

-Aceptada la Alegación de la Junta de Compensación, es necesario corregir todos los documentos que conforman la Modificación del Plan Parcial nº 7; planimetría, memoria y fichas de condiciones urbanísticas, en cuanto a los datos de superficies totales y parciales del sector. En este sentido se incorpora al documento elaborado para la Aprobación Definitiva los planos y las fichas técnicas corregidos.

Por otra parte, es necesario hacer constar la necesidad de elaborar conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2.b) de la LOUA, documento refundido sustantivo correspondiente al instrumento del planeamiento en vigor.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de la de la Modificación del Plan Parcial sector 7 del PGOU "Ronda Exterior", es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial sector 7 del PGOU "Ronda Exterior", con las consideraciones incorporadas al presente informe".

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1º. Estimar la alegación presentada por D. Alfonso Carnero Parra, en representación de la Junta de Compensación del Plan Parcial nº 7 "Ronda Exterior", en cuanto a la superficie total del Sector, quedando ésta determinada en 178.500 m², como establecía en su día un Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, corrigiéndose el

documento de planteamiento en tal sentido.

2º. En su virtud, y con esta corrección material, aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial nº 7 del Sector "Ronda Exterior" del P.G.O.U., referente a la concreción de la superficie destinada a Sistema General Universitario y que afecta al diseño del viario previsto.

3º. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial en el B.O.P., previa inscripción de la misma en el Registro Municipal de Planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, así como su notificación a los interesados correspondientes”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares y D. Felipe Antonio Arias Palma.

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DE USO DOTACIONAL “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” SITA EN EL P.E.R.I. NÚM. 1 “PESCADERÍA”, PROMOVIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de enero de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

“Se da cuenta del Estudio de Detalle que, redactado por el Arquitecto D. José Álvarez Checa y promovido por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, tiene por objeto la definición de alineaciones y la ordenación de volúmenes de la parcela dotacional calificada como "Administración Pública", ubicada en las calles "Sanlúcar de Barrameda" y "Victor Fuentes", dentro del ámbito del P.E.R.I. nº 1 de "Pescadería".

Visto el informe jurídico que, con fecha 20 de enero del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez Lorenzo en los términos siguientes:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle de la parcela de uso dotacional: Administración Pública sita en el Plan Especial de Reforma Interior nº 1 de Pescadería del PGOU

de Huelva, redactado por el Arquitecto D. José Álvarez Checa, y promovido por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es definir las alineaciones y ordenación de los volúmenes de la referida parcela dotacional, situada en las calles Sanlúcar de Barrameda y Victor Fuentes".

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 121, de 25 de junio de 2008, y prensa local -Diario Huelva Información - de 23 de junio de 2008). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública se ha presentado por la Asociación de Vecinos de Pescadería alegación al expediente (Registro de Entrada nº 6.209 de fecha 17 de julio de 2008), en el que manifiestan su oposición a la aprobación del referido Estudio de Detalle por los siguientes motivos:

- No es necesaria la regularización del espacio público, discrepan de la cesión de 146,71 m², ya que se trata de una zona ajardinada consolidada, formada por setos, con instalación de riego por goteo y con servicios de la urbanización. Dicen que dicha franja delimita y separa los usos existentes, esto es, uso residencial con espacio público peatonal/zona ajardinada/uso rotacional administración pública, y que los Estudios de Detalle no pueden modificar el uso urbanístico del suelo.*
- El número de plantas máximo para usos dotacionales en el ámbito es de cuatro, mientras que en el Estudio de Detalle se contemplan cinco plantas.*
- El artículo 15.2.d) de la LOUA contempla que los Estudios de Detalle en ningún caso pueden alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes, sin embargo, el Estudio de Detalle tramitado provocará una reducción física del espacio público, al ocupar la zona ajardinada.*
- La urbanización exterior sufre modificación en calle Victor Fuentes, de forma que aparentemente se configura un acceso de entrada/salida de vehículos, que es inadecuada en una vía rápida, pues incidirá negativamente en el tráfico rodado y generará un punto discontinuo al tránsito peatonal.*
- El barrio de pescadería está saturado en edificaciones con alturas mínimas de cinco plantas, y pobre, llegando a la carencia, en espacios libres, tales como parques, jardines, zonas de juegos, pistas deportivas. Indican que sería necesario estudiar la posibilidad de retranquear la edificación propuesta y disminuir las alturas para que dicho proyecto incida lo menos posible en el espacio público existente.*

Dichas alegaciones se remitieron a la entidad promotora del Estudio de Detalle, a fin de que presentaran las alegaciones que estimara oportunas, recibiendo informe elaborado por el redactor del Estudio de Detalle, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

- La redacción del Estudio de Detalle se desarrolla como consecuencia del Convenio suscrito entre la G.M.U. y la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para la adecuación de los límites y edificabilidad de la parcela catastral nº 13536/02, propiedad de la Junta de Andalucía, a las determinaciones del Plan Especial de Reforma Interior de Pescadería, en el que se marca la finalidad de regularizar el espacio libre previsto en el PERI, y se establecen las condiciones urbanísticas y número de aparcamientos, a las cuales se da cumplimiento en el referido Estudio de Detalle.

- En cuanto a la primera alegación, aclara que no existe tal zona ajardinada en ninguno de los documentos de planeamiento aprobados, ni en el PGOU ni en el propio PERI de Pescadería. No obstante, señala que de haberse considerado como tal en alguna documentación urbanística, los jardines deben cumplir el anexo al Reglamento de planeamiento que en su artículo 4 dice "Podrán computarse como jardines públicos aquellas superficies que reúnan las siguientes condiciones mínimas:

+ Presentar una superficie no inferior a 1.000 m², en la que pueda inscribirse una circunferencia de 30 m de diámetro."

Y dicho requerimiento no se cumple en el caso que nos ocupa. Sigue diciendo que la consideración que hace el alegante como "pantalla visual", podría tener algún sentido ahora, puesto que la vista de los aparcamientos actuales no son expresamente bellos, pero carecen de sentido totalmente, cuando el fin expresamente del Estudio de Detalle, es la construcción de un magnífico edificio, que remata la plaza con fachada a la misma, embelleciendo el entorno y mejorando la plaza Hermanos Costaleros.

- Respecto a la segunda y tercera cuestión planteada por el alegante, señala que el Estudio de Detalle no modifica ningún uso urbanístico del suelo, las características urbanísticas son las establecidas en el plan general y la modificación nº 3. El Estudio de Detalle mantiene el suelo para Equipamiento, y también mantienen los espacios libres sin reducir sus superficies. Y en cuanto a la altura del edificio a construir, señala que presenta la ventaja para los vecinos de que la cota del solar rotacional está casi dos metros por debajo de la cota de la plaza pública, lo que hace que el edificio presente hacia ese espacio público una altura todavía menor que la recogida en los planos urbanísticos, similar a tres plantas y ático.

Todas las cuestiones planteadas son objeto de estudio y análisis en el informe técnico de fecha 20 de enero de 2009 elaborado por la Arquitecto de l G.M.U. D^a. Miriam Dabrio Soldán, del que destaco el dato de que en el presente Estudio de Detalle no se produce disminución de los espacios libres y jardines definidos en el planeamiento, y tampoco hay un cambio de uso de verde básico a dotacional administración pública, y concluye diciendo que no existe inconveniente derivado de la normativa legal o urbanística para proceder con la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela de uso dotacional: Administración Pública sita en el Plan Especial de Reforma Interior nº 1 de Pescadería del PGOU de Huelva."

Visto igualmente el informe que, con fecha 20 de enero del actual emite la Arquitecto de la G.M.U. D^a Miriam Dabrio, en el que se recoge lo siguiente:

"1. Objeto.

Recibidas en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva alegaciones tras la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela de la administración pública en el PERI nº1 de Pescadería, (catastral nº 13536/02)-aprobado inicialmente por Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en de 5 de mayo de 2008-, se procede a valorar los contenidos de las mismas de cara a proceder con la Aprobación Definitiva del documento.

Se trata de un único escrito presentado por La Asociación de Vecinos de Pescadería (Expdte. GMU 6209/2008), inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Registral de Huelva con el número de registro 21/1/03038, y con domicilio a efectos de notificaciones en el apartado de correos nº 383, 21001 de Huelva.

Ha sido ofrecida respuesta a esta alegación por parte del técnico redactor del Estudio de Detalle, el arquitecto D. José Álvarez Checa, en informe emitido en fecha 9 de octubre de 2008 (Expdte. GMU 8654/2008) y que consta en el expediente.

2. Contenido.

ALEGACION.1^a.

Discrepa la Asociación de Vecinos con la cesión del Ayuntamiento a la Junta de Andalucía de la cuña de 146,71 m²s (130,86 m²s reales según reciente medición) para regularización de la parcela catastral 13536/02, consistente según parecer de la Asociación, en una franja ajardinada que formaría parte de los espacios libres de uso público de la PM.13.e (hoy Plaza de los Costaleros). Consideran que se produce de este modo un cambio de uso contrario a la norma, y que además reduce las previsiones de superficies de espacios libres públicos.

En respuesta, el informe del técnico redactor D. José Álvarez Checa argumenta que la cuña de 146,71 m² s no se encuentra calificada como espacios libres de uso público ni en el Plan General, ni en el P.E.R.I. de Pescaderías.

Efectivamente, fueron los estudios previos del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y la Junta de Andalucía los que constataron la existencia de una franja de suelo residual entre el límite del sótano de la parcela PM13.e y la parcela catastral 13536/02 sede de las Consejerías de Gobernación y Medio Ambiente

de la Junta de Andalucía. Y por ello, el convenio recogió la oportunidad y conveniencia de la regularización de este límite mediante el ajuste de las dimensiones de la parcela dotacional. En ningún caso se procede a una disminución de los espacios libres y jardines definidos en el planeamiento, ya que la exacta extensión de los mismos, coincide con los bordes del mismo sótano de la PM13.e del P.E.R.I. de Pescaderías, sin incluir la citada franja. Tampoco hay pues un cambio de uso de verde básico a dotacional administración pública como denuncian los alegantes.

ALEGACION. 2ª

Referida a la ampliación del edificio actual sede de las Consejerías de Medio Ambiente y Gobernación, a efectuar en tres cuerpos, de 4 y 5 alturas, ampliación en altura que consideran contraria al art. 418 de las Ordenanzas del P.G.O.U., y que reduciría visualmente la perspectiva de la plaza.

El informe del arquitecto redactor especifica que el Estudio de Detalle recoge en cuanto a las determinaciones de altura, ocupación y alineaciones, lo especificado en el Convenio Urbanístico. "...con la ventaja a favor de los vecinos, de que la cota del solar dotacional está en casi dos metros por debajo de la cota de la plaza, lo que hace que el edificio presente hacia el espacio público una altura todavía menor que la recogida en los planos urbanísticos, similar a tres y ático", y así defiende que la reducción visual de la plaza no será tal, en comparación con el bloque de 8 plantas inmediatamente colindante con la misma en el otro extremo, que es que limita realmente la percepción de este espacio público.

En cuanto a la referencia en el P.G.O.U. a un número de plantas máximas para los edificios dotacionales del P.E.R.I. de Pescadería, no se establece esto en el art. 418 de las Ordenanzas Urbanas del P.G.O.U. como condición vinculante, y por lo tanto se somete a la facultad de precisión que los planes de desarrollo poseen sobre la ordenación pormenorizada en cada caso. El P.E.R.I. estableció sobre determinadas parcelas dotacionales creadas "ex novo" alturas métricas superiores a estas cuatro plantas (casos de ALM-3, PD4). Nada precisó el PERI en relación con la parcela dotacional "preexistente" que ahora es objeto del Estudio de Detalle para su desarrollo, desarrollo que se efectúa en virtud de los contenidos del art. 116 "Condiciones Generales de los Uso Dotacionales" de la Modificación Puntual nº 3 del P.G.O.U.:

"(...) 6-.En caso de:

- Ampliaciones de edificaciones dotacionales preexistentes y
- Cambios de uso de edificaciones dotacionales en parcelas de uso exclusivo a otro uso dotacional compatible con posibilidad de ampliación, deberá efectuarse un Estudio de Detalle que establezca como mínimo los parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento"

Por lo tanto, es el Estudio de Detalle que ahora se tramita - conforme a las estipulaciones recogidas en el Convenio Urbanístico que le precede-, el que dota de nuevo contenido urbanístico a la parcela dotacional.

ALEGACION. 3ª

Consideran conveniente la asimilación por el Estudio de Detalle de las condiciones de altura máxima y separación a linderos de 12 metros y 5 metros respectivamente, establecidos por el P.E.R.I. para determinadas parcelas dotacionales consolidadas. Esta no es norma vinculante para el caso que nos ocupa.

ALEGACION.4^a.

Discrepan en cuanto a la ubicación de entrada-salida de vehículos hacia la calle Víctor Fuentes, por considerar que incidirá negativamente en el tráfico peatonal y rodado de esta vía.

La necesidad de una nueva salida de vehículos surge por la obligación de cumplimentar el ratio mínimo de plazas de aparcamientos interiores a los nuevos edificios dotacionales que exigen las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU. Al tratarse de una nueva edificación que únicamente colinda con la vía citada (el resto de frentes son medianeros -a parcela Deportiva- o a espacios libres -"Plaza Costaleros"-), es la solución más factible de las técnicamente analizadas.

ALEGACIONES. 5^a y 6^a.

Basándose en el "saturación" edificatoria del barrio, vuelven a solicitar el retranqueo de la nueva construcción en relación con la plaza Hermanos Costaleros. La Asociación de Vecinos manifiesta la ampliación del edificio administrativo como cuestión a sumar a la larga lista de reivindicaciones que vienen demandando en relación con la calidad de vida de su barrio.

No obstante todo lo anterior, la que suscribe no encuentra inconveniente derivado de la normativa legal o urbanística, para proceder con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela de la administración pública en el PERI nº 1 , Pescadería, (catastral nº 13536/02) promovido por la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, en los mismos términos de la aprobación inicial del mismo."

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1º. Desestimar las alegaciones formuladas por la Asociación de Vecinos de Pescadería, por las razones y fundamentos expresados en los informes anteriormente transcritos.

2º. En su virtud, aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalle de la parcela dotacional "Administración Pública", sita en el P.E.R.I. nº 1 "Pescadería", promovido por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

3º. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, junto con las Ordenanzas urbanísticas, en su caso, en el B.O.P., a los efectos de su entrada en vigor, previa inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, así como la notificación a los interesados correspondientes.

4º. Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos que fueran precisos a tal fin".

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José M^a Benabat Arroyo, manifiesta lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma y D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

8. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE RELATIVA A LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES DE LA BDA. PÉREZ CUBILLAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 21 de enero de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“En la barriada Pérez Cubillas existen 94 viviendas de titularidad municipal, estas viviendas están situadas en las calles Río Duero, Río Chanza, Río Piedras, Río Tajo y Río Guadaira.

Hablamos de una barriada que cuenta con más de 50 años de antigüedad.

Estas viviendas se encuentran en un estado de deterioro más que evidente, y desde el Ayuntamiento nunca se han llevado a cabo actuaciones de mejoras integrales para mantener estas viviendas en las adecuadas condiciones de habitabilidad.

En nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su Artículo número 25 nos dice, tan importante es el acceso a la vivienda configurado como un derecho, como el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de la vivienda durante su vida útil manteniéndola y rehabilitándola.

Por ello es el Ayuntamiento como propietario de estas viviendas, quien tiene la obligación de mantenerlas en las condiciones de vida de seguridad, accesibilidad, salubridad y ornato público.

Es por todo lo anteriormente expuesto por lo que el Grupo Municipal Socialista, eleva a este Pleno para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

- 1. Inspeccionar de forma exhaustiva las viviendas de titularidad Municipal en la barriada Pérez Cubillas.*
- 2. Realizar diagnóstico de las necesidades que presentan dichas viviendas.*
- 3. Ejecución inmediata de todas aquellas obras de rehabilitación, conservación y mejora que del diagnóstico realizado sean necesarias llevar a cabo”.*

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa a la rehabilitación y mejora de las viviendas municipales de la Bda. Pérez Cubillas de esta ciudad, anteriormente transcrita.

9. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.

9.1 Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión celebrada el día 21 de enero de 2009 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

“Que el AYUNTAMIENTO DE HUELVA viene realizando una tarea de promoción y desarrollo de actividades deportivas en nuestra ciudad. El deporte cobra cada día más importancia en los medios urbanos, siendo un vehículo de expresión social y cultural.

Que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, ha convocado por Orden de 9 de noviembre de 2006, publicada en Boja nº 239 de 13 de diciembre de 2006 y modificada en la Orden de 23 de diciembre de 2008, publicada en Boja nº 4 de 8 de enero de 2009, subvenciones en el procedimiento de colaboración de dicha Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de equipamientos deportivos.

Que el AYUNTAMIENTO DE HUELVA es propietario de distintas instalaciones deportivas sitas en nuestra ciudad, siendo necesario dotar a las mismas de equipamientos deportivos.

Que conforme a la citada Orden, la Entidad Solicitante ha de comprometerse a aportar el 50% de la inversión subvencionable, independientemente de que la subvención pueda alcanzar el 100% para solicitudes de ayuda que no superen los 120.000 €.

Es por esto, por lo que solicito la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, subvención bajo la modalidad 1 IED (Infraestructura y Equipamiento Deportivo) por importe de 30.000 €, a fin de dotar de Equipamiento Deportivo a las Escuelas Deportivas.

2. Adoptar el compromiso de financiar el 50% no subvencionable”.

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, anteriormente transcrita.

9.2 Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión celebrada el día 21 de enero de 2009 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

“Que el AYUNTAMIENTO DE HUELVA viene realizando una tarea de promoción y desarrollo de actividades deportivas en nuestra ciudad. El deporte cobra cada día más importancia en los medios urbanos, siendo un vehículo de expresión social y cultural.

Que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, ha convocado por Orden de 9 de noviembre de 2006, publicada en Boja nº 239 de 13 de diciembre de 2006 y modificada en la Orden de 23 de diciembre de 2008, publicada en Boja nº 4 de 8 de enero de 2009, subvenciones en el procedimiento de colaboración de dicha Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas.

Que el AYUNTAMIENTO DE HUELVA es propietario de distintas instalaciones deportivas sitas en nuestra ciudad, siendo necesario dotar a las mismas de infraestructuras deportivas

Que conforme a la citada Orden, la Entidad Solicitante ha de comprometerse a aportar el 50% de la inversión subvencionable, independientemente de que la subvención pueda alcanzar el 100% para solicitudes de ayuda que no superen los 120.000 €.

Es por esto, por lo que solicito la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, subvención bajo la modalidad IIED (Infraestructura y Equipamiento Deportivo) por los importes y conceptos siguientes:

- Reforma de piscina municipal 90.000 €*
- Mejora y/o nueva instalación deportiva 475.000 €,*

a fin de dotar de infraestructuras deportivas a las instalaciones deportivas antes mencionadas.

2. Adoptar el compromiso de financiar el 50% no subvencionable”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

10. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión celebrada el día 21 de enero de 2009 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El creciente envejecimiento de la población está convirtiendo la accesibilidad del entorno en una necesidad sentida cada vez más por un mayor número de personas.

La Ley de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía dedica su Título VII a la accesibilidad urbanística, arquitectónica, en el transporte y la comunicación, donde se prescribe que los Entes Locales elaborarán Planes Especiales de Actuación que garanticen, de acuerdo a un orden de prioridades y plazos, la adaptación de los espacios urbanos y sus elementos, así como la accesibilidad de sus edificios a las personas con movilidad reducida. Asimismo, en su Disposición Adicional Quinta, la Ley establece que los planes de adaptación y supresión de barreras dispuestos en dicha Ley «serán elaborados por las correspondientes Administraciones Públicas en el plazo de dos años desde su entrada en vigor y realizados en el plazo de diez años».

Ambas circunstancias, el progresivo envejecimiento de la población y la existencia de un amplio número de personas con limitaciones, son de la suficiente entidad como para que desde la Administración Local se incremente su esfuerzo social y económico a fin de hacer realidad un entorno para todos, como una expresión más del principio de igualdad, implantando los mecanismos de promoción y control específicos en el área de la supresión de las citadas barreras, y evidenciando así la voluntad de integración social de toda la población.

En el municipio de Huelva -pasados los plazos establecidos; y a pesar de los requerimientos tanto de diversos colectivos, como de diversas iniciativas llevadas a Pleno en el actual mandato- por parte del equipo de Gobierno, no se han elaborado los planes de adaptación y supresión de barreras dispuestos en la Ley 1/1999, de 31 de Marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Esta circunstancia, como es lógico, despierta nuestra preocupación por cuanto estamos seguros que, sin unos edificios públicos y unos espacios urbanos accesibles (entre otras medidas), no se podrá lograr el objetivo ineludible y al que obliga la Constitución, de lograr la plena integración de las personas discapacitadas.

Disponer de un Plan Municipal de Accesibilidad, además de necesario constituye un imperativo legal acorde a la aplicación de la Ley 1/1991 de 31 de marzo.

MOCIÓN

1.- Contar con un Plan Integral de Accesibilidad Local con la Cooperación de Fundación ONCE dada su amplia trayectoria y experiencia.

2.- Desarrollar desde las inversiones del Fondo Estatal de Inversión Local en las distintas zonas de la ciudad una especial atención a la supresión de las barreras arquitectónicas que dificulten la accesibilidad, adoptando o imponiendo soluciones técnicas adecuadas.

3.- *Destinar en los Presupuestos Municipales de 2009 partidas económicas significativas para emprender acciones correctoras de déficit de accesibilidad en mobiliario urbano, pavimento, vados, acerados, etc.*

4.-*Concurrencia a las diversas ayudas públicas supramunicipales con destino a la mejora de la accesibilidad en materia de vías y espacios públicos, actuación en edificios municipales, actuación en el transporte y en la comunicación.*

5.-*Disponer a la menor brevedad de las dos nuevas licencias de taxis adaptados y sus incentivos, ejecutar el abono de Convenio pendiente con el exclusivo industrial con taxi adaptado y mejorar la flota de autobuses públicos accesibles”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre mejora de la accesibilidad en la ciudad de Huelva.

Se ausenta de la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

11. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN EN LA FRANJA DE GAZA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión celebrada el día 21 de enero de 2009 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La brutal ofensiva israelí sobre la Franja de Gaza desatada en las últimas fechas, la mayor operación militar en la zona desde la Guerra Árabe-israelí del 67, ha producido ya más de 900 muertos y miles de heridos, siendo la mayoría de ellos civiles y un alto número de niños, y provocado un sufrimiento inmenso en la población de la Franja que se ve cercada, sin alimentos ni medicinas, y acosada por los bombardeos israelíes.

El derecho de Israel a defender su seguridad no puede suponer en absoluto carta blanca para infligir un castigo colectivo a la población civil palestina de Gaza. Los execrables ataques de Hamas, por medio del lanzamiento de cohetes hacia poblaciones israelíes, no son excusa para el uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza por parte de Israel que, en lugar de favorecer la paz y la seguridad para su pueblo, conducen a una espiral de violencia que amenaza con perpetuarse en el tiempo y erradicar las

esperanzas de alcanzar un solución global, justa y duradera para el conflicto de Oriente Medio.

El bloqueo económico al que Israel ha venido sometiendo a Gaza desde que Hamás se hiciera con el control de la Franja en junio de 2007, unido a la ofensiva militar de estas semanas, han sumido a la población palestina en una situación humanitaria de máxima emergencia. Los bombardeos indiscriminados -incluso a escuelas bajo bandera de la ONU-, la destrucción de hospitales, la falta de medicamentos, comida, agua, combustible y suministro eléctrico hace que el cuidado de los heridos y la supervivencia de la población, cuya huída está imposibilitada por el cierre de las fronteras, es inadmisibile y provoca que el cuidado de heridos y la propia supervivencia de una amplia parte de la población civil de Gaza estén en grave peligro.

Ante esta dramática situación, los esfuerzos diplomáticos desplegados por la comunidad internacional no están dando los resultados necesarios para conseguir un alto el fuego definitivo que permita aliviar el sufrimiento extremo que está padeciendo la población civil. Nuestro país, con una probada capacidad de interlocución en la región, puede y debe jugar un papel clave en dichos esfuerzos internacionales para abrir un espacio a la política y lograr el cese de la violencia, tal y como promueve el plan de paz egipcio.

Además de reclamar de forma contundente y desde el inicio el cese de la violencia, y como reflejo de la solidaridad del pueblo español con el pueblo palestino, España está prestando especial atención a la situación humanitaria que padece la población civil en la Franja. En estos momentos, gracias a los últimos incrementos en las aportaciones de ayuda, nuestro país se ha convertido en el 2º donante a los Territorios Palestinos y ha conseguido implantar un corredor humanitario España-Gaza, el primero de su clase, fruto de constantes contactos diplomáticos en la región y a nivel multilateral. Hasta la fecha, han sido enviados a Gaza más de 50 toneladas de productos hospitalarios, y se han anunciado una aportación de 1,5 millones de euros a través del Comité Internacional de la Cruz Roja, y de 5 millones de euros a través de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (UNRWA).

Sin embargo, la crudeza y gravedad de la situación, junto con el compromiso de la sociedad española con la paz entre Israel y Palestina, exigen que estos esfuerzos diplomáticos y humanitarios continúen.

Desde numerosos sectores sociales se viene demandando que los representantes políticos, desde un sentimiento humanitario, levantemos la voz para continuar exigiendo el inmediato cese de las acciones bélicas de Israel contra la franja de Gaza, a la vez que demandemos un mayor esfuerzo diplomático y político para hacer cumplir las resoluciones de la ONU y buscar la solución definitiva al conflicto que enfrenta a israelíes y palestinos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

1. Mostrar su más enérgica condena a las acciones militares emprendidas por el Gobierno de Israel en la Franja de Gaza, absolutamente desproporcionadas y contrarias

a las más elementales normas del Derecho Internacional, que están causando cientos de víctimas, en su mayoría civiles y en un gran número niños y niñas.

2. Condenar rotundamente los execrables ataques de Hamas contra la población de Israel y exigir que ponga fin a los mismos.

3. Expresar su más profunda indignación por la dramática situación humanitaria en la Franja de Gaza, y exigir al gobierno de Israel que cumpla con sus obligaciones según la legislación internacional y la legislación humanitaria internacional poniendo fin al bloqueo, permitiendo el pleno acceso de la ayuda humanitaria y de la prensa internacional.

4. Apoyar la actuación del Gobierno en materia de ayuda humanitaria con el despliegue de diversos operativos de emergencia y el aumento de las aportaciones, que pone de manifiesto el compromiso y la solidaridad que los ciudadanos españoles tienen con los palestinos.

5. Destinar, con cargo al presupuesto municipal de cooperación internacional, un fondo para Ayuda al pueblo palestino que sea tramitado a través de las ONG`s onubenses, para ayuda de medicamentos, material sanitario y alimentos.

6. Promover una campaña de solidaridad para recoger fondos destinados al mismo fin.

7) Instar al Gobierno de España, en virtud de su capacidad de interlocución con todos los actores de la región, a desarrollar todas las acciones diplomáticas y políticas necesarias para exigir un alto el fuego perdurable, en cumplimiento de la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de la ONU de 8-1-2009, así como sus anteriores resoluciones sobre Oriente Medio que establecen el derecho del pueblo palestino a crear un Estado soberano y el derecho del Estado de Israel a una existencia pacífica”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la situación en la franja de Gaza, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.

12. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE PALESTINA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión celebrada el día 21 de enero de 2009 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Los acontecimientos que están ocurriendo en Gaza, no pueden permanecer sin respuesta, por lo que, desde esta institución condenamos los ataques contra población civil ocurridos en Gaza, causando centenares de víctimas mortales y miles heridos, verdadero genocidio perpetrado ante una población indefensa.

Expresamos nuestro infinito dolor y nuestra consternación ante el sufrimiento del millón y medio de personas que permanecen acorraladas en Gaza sin que se permita que hasta ellas llegue la ayuda humanitaria de alimentos, agua, medicinas o suministro de energía, con todo lo que estas carencias conllevan. El castigo colectivo que supone el cierre total de las fronteras impuesto por Israel no tiene otro objetivo que arrastrar hasta la desesperación y la muerte a toda la población.

Denunciamos que se permita a Israel convertir a Gaza en un inmenso campo de concentración en el que pueden proceder a una verdadera limpieza étnica convirtiendo a Palestina en la mayor prisión a cielo abierto conocida en el mundo y tolerada por muchos de los supuestos países defensores de los Derechos Humanos.

Expresamos asimismo nuestra indignación ante la pasividad de los gobiernos de la comunidad internacional que permiten a Israel la imposición de estos y otros castigos colectivos, expresamente condenados por la ley internacional, mientras la maquinaria de guerra de la Ocupación sigue actuando sin compasión sobre la población civil Palestina.

Sabemos que la paz no puede avanzar con el lenguaje de la guerra, sabemos que el juego salvaje de los intereses económicos se impone sobre el derecho internacional y sobre el mas mínimo respeto a los derechos humanos, la situación que pretende equiparar a las víctimas con los verdugos en realidad esta imponiendo a la población civil de Palestina una política racista y de apartheid.

Hay que recordar que ha sido la intransigencia de Israel lo que ha impedido una y otra vez una solución pacífica, negándose tanto a la creación de un Estado Palestino, como al cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas sobre, esta intransigencia ha sido posible gracias a la conducta de Estados Unidos que ha respaldado las posturas de Israel y también a la inoperancia de la Unión Europea de ahí que exijamos medidas urgentes de los gobiernos de la UE y de la misma UE, y en concreto de nuestro gobierno ante Israel.

Realizamos un llamamiento a las personas de buena voluntad en estas fechas tan significativas para que mostremos tanto la condena a esa violencia de Israel como la petición al gobierno de España para que intervenga de forma rápida y eficaz en la solución de tal conflicto, y llamamos a la convocatoria unitaria de todos los colectivos, movimientos sociales, partidos políticos de un día de protesta ante las delegaciones de Israel y de los EE.UU. para mostrar nuestra indignación y nuestra exigencia de que solución a la ocupación militar de Palestina por parte de Israel.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. Desde la denuncia a todo tipo de violencia condenar la agresión del ejercito de Israel a la población civil de Gaza que esta causando centenares de victimas civiles.

2. *Exigir la suspensión de los acuerdos comerciales preferentes que la Unión Europea mantiene con Israel en tanto en cuanto su gobierno no respete los Derechos Humanos, la Ley Internacional, las Resoluciones de la ONU y el Dictamen del Tribunal Internacional de La Haya que condena el Muro del Apartheid.*

3. *La puesta en marcha de una campaña de solidaridad con el estado palestino que, bajo el lema “todos somos palestinos” pretende que los ciudadanos de este pueblo aporten cualquier tipo de ayuda material para trasladar a Gaza.*

4. *Destinar en el año 2009, de forma preferente los presupuestos de cooperación para ayuda humanitaria a las víctimas de la agresión Israelí a Gaza*

5. *Las banderas del Ayuntamiento ondearan a media asta en señal de duelo mientras dure el ataque israelí a Palestina.*

6. *Solicitar a la Unión europea y al Gobierno de España que realicen las acciones oportunas que permitan que la Unión Europea y el Gobierno de España tomen medidas energéticas para parar la matanza y la barbarie que está sucediendo estos días en Gaza”.*

A continuación el Proponente de la Moción, D. Pedro Jiménez San José, indica lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre Palestina suprimiendo los dos últimos puntos como indica el Proponente de la Moción y, por tanto:

1. Desde la denuncia a todo tipo de violencia condenar la agresión del ejército de Israel a la población civil de Gaza que esta causando centenares de víctimas civiles.

2. Exigir la suspensión de los acuerdos comerciales preferentes que la Unión Europea mantiene con Israel en tanto en cuanto su gobierno no respete los Derechos Humanos, la Ley Internacional, las Resoluciones de la ONU y el Dictamen del Tribunal Internacional de La Haya que condena el Muro del Apartheid.

3. La puesta en marcha de una campaña de solidaridad con el estado palestino que, bajo el lema “todos somos palestinos” pretende que los ciudadanos de este pueblo aporten cualquier tipo de ayuda material para trasladar a Gaza.

4. Destinar en el año 2009, de forma preferente los presupuestos de cooperación para ayuda humanitaria a las víctimas de la agresión Israelí a Gaza.

Se reincorporan a la sesión D. Saúl Fernández Beviá y D^a Juana M^a Carrillo Ortiz y se ausentan D. Pedro Jiménez San José y D. Felipe Antonio Arias Palma.

13. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión celebrada el día 21 de enero de 2009 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Transformar la realidad social de los espacios urbanos deprimidos de la ciudad, a través de intervenciones integrales que mejoren las condiciones sociales y eliminen las etiquetas que rebajan la posición social de sus ciudadanos y ciudadanas es objetivo prioritario del Gobierno Andaluz.

La Junta de Andalucía por medio de sus Consejerías, especialmente la de Igualdad y Bienestar Social, viene desarrollando actuaciones en Huelva enmarcadas en el Plan de Barriadas y en Zonas con Necesidades de Transformación Social. Sin embargo, lamentablemente, tenemos que reconocer que existen otros barrios necesitados de esa actuación coordinada e integral por parte de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Asistencia Sanitaria, atendiendo a los criterios de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, identifica aquellas zonas preferentes para la intervención social en salud para el 2006, incluyendo en el anexo de la citada resolución en Huelva a las barriadas de Marismas del Odiel, el Torrejón y Pérez Cubillas.

Por tanto el Gobierno Andaluz ya identifica, a través de la Consejería de Salud, a Pérez Cubillas como un barrio necesitado de una intervención cuidada en recursos, en planificación y coordinación Institucional que posibilite el desarrollo de la zona y evite situaciones de exclusión social.

El Ayuntamiento en atención a las competencias atribuidas en materia de servicios sociales en la ciudad de Huelva y en atención su responsabilidad directa en cuanto al desarrollo equilibrado y cohesionado de cada uno de los espacios identificados como barrios que conforman la Ciudad debe erigirse en promotor de desarrollo y reclamar la declaración de zona con necesidades de transformación social al barrio de Pérez Cubillas. Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. Instar a la Junta de Andalucía a la declaración del Barrio de Pérez Cubillas de Huelva como Zona con Necesidades de Transformación Social.

2. Instar a la Consejería de Salud al cumplimiento de la resolución dictada en julio de 2006 y, en coherencia con ésta, promover ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía junto con el Ayuntamiento de Huelva la declaración del barrio de Pérez Cubillas como Zona con Necesidades de Transformación Social”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre zonas con necesidades de transformación social, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma y D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D. Juan Carlos Adame Pérez.

14. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LAS AYUDAS SOCIALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión celebrada el día 21 de enero de 2009 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La mayoría de los expertos y analistas económicos coinciden en señalar la actual crisis económica como la más grave de los últimos 40 años. Igualmente se muestran escépticos a la hora de reconocer en las medidas coyunturales implementadas por el Gobierno como las más eficientes a la hora de satisfacer las necesidades de millones de familias en este país. Esto conducirá, lamentablemente, a que muchas miles de familias no alcancen haber cómo la orientación del gasto público satisface sus necesidades, en algunos casos necesidades muy básicas.

Todos sabemos como las crisis económicas se ceban especialmente con los trabajadores/as y con las personas más vulnerables, sin embargo no estamos preparados para hacer frente a las necesidades de las miles de familias que se situarán en el umbral de la pobreza.

Desde Izquierda Unida llevamos años reclamando al gobierno Andaluz la aprobación de una Ley de Inclusión Social que prevea, entre otras medidas, la Renta Básica como garantía de derecho de la población sin empleo. Una Ley superadora del insuficiente y bochornoso Salario Social actualmente en vigor.

Instituciones como el Defensor del Pueblo Andaluz en su Informe Especial de Diciembre de 2008 ven en la futura Ley de Inclusión una herramienta para la superación de las desigualdades sociales en consonancia con el desarrollo y la cohesión social pretendidas para Andalucía.

Lamentablemente los efectos de la crisis económica en las familias andaluzas traerán a los Servicios Sociales Comunitarios nuevas situaciones de carencia y nuevos usuarios/as, para los que no puede haber una respuesta con el exiguo desarrollo de medidas que desde éstos se implementan. Las ayudas de emergencia social convertirán la universal prestación en un viejo recurso con el que recetar caridad sin recursos suficientes.

Los Servicios Sociales como pilar fundamental del Estado del Bienestar lleva años reclamando ser revisado en contenidos, competencias y, lo que es más importante aún para las asfixiadas corporaciones locales, financiación. Sencillamente que no se ha preparado para hacer frente a los nuevos retos que la actual sociedad demanda, y en

absoluto preparado para hacer frente a la situación de precarización económica que la crisis trae consigo a las familias andaluzas.

Los Ayuntamientos juegan un papel fundamental como responsables de la gestión de los Servicios Sociales en las Ciudades, y como Administrador y gestor de los recursos de éstos. Por tanto es importante que desde los Ayuntamientos se prevea el aumento de las partidas destinadas a las ayudas sociales en sus presupuestos, y de otro lado demanden de las Administraciones Públicas (Central y Autonómica) mayor aportación económica en el mismo sentido.

Puesto que el Ayuntamiento de Huelva tiene las competencias y responsabilidad en materia de Servicios Sociales de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local es necesaria su urgente intervención.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. Que el Ayuntamiento incremente en el Presupuesto Municipal para el año 2009 las partidas destinadas a las ayudas económicas derivadas de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales en la Ciudad de Huelva.

2. Que el Ayuntamiento incremente en el Presupuesto Municipal para el año 2009 todas las partidas de carácter social adscritas al ámbito de cualquiera de las áreas de intervención municipal en la Ciudad de Huelva.

3. Que el Ayuntamiento de Huelva recabe cuantas ayudas promueva tanto la Junta de Andalucía como el Gobierno del Estado para dar respuesta a las necesidades económicas de las familias onubenses.

4. Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía y a la Administración del Estado a la aprobación de medidas programas especiales dirigidos al reforzamiento de los Servicios Sociales con una dotación económica ajustada a la realidad.

5. Que el Ayuntamiento de Huelva inste a los Grupos Políticos, con representación en el Parlamento Andaluz, a la promoción de la urgente revisión de Plan Concertado de Servicios Sociales de manera que pueda ajustar las medidas financieras contempladas a la realidad de las prestaciones y servicios que se prestan en la actualidad”.

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA con la transaccional indicada por la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Juventud, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, en el transcurso del debate:

1. Que el Ayuntamiento incremente en el Presupuesto Municipal para el año 2009 las partidas destinadas a las ayudas económicas derivadas de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales en la Ciudad de Huelva.

2. Que el Ayuntamiento incremente en el Presupuesto Municipal de Servicios Sociales así como de otras partidas de otras Concejalías directamente relacionadas con lo social.

3. Que el Ayuntamiento de Huelva recabe cuantas ayudas promueva tanto la Junta de Andalucía como el Gobierno del Estado para dar respuesta a las necesidades económicas de las familias onubenses.

4. Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía y a la Administración del Estado a la aprobación de medidas programas especiales dirigidos al reforzamiento de los Servicios Sociales con una dotación económica ajustada a la realidad.

5. Que el Ayuntamiento de Huelva inste a los Grupos Políticos, con representación en el Parlamento Andaluz, a la promoción de la urgente revisión de Plan Concertado de Servicios Sociales de manera que pueda ajustar las medidas financieras contempladas a la realidad de las prestaciones y servicios que se prestan en la actualidad”.

Se reincorpora a la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez y se ausentan D. José M^a Benabat Arroyo y D^a Rosario Macías López.

15. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE “EL PLAN BOLONIA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión celebrada el día 21 de enero de 2009 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Desde IU-LV-CA rechazamos rotundamente la forma en que se está realizando el actual proceso de reforma universitaria que se quiere implantar en el Estado español, el cual denunciarnos como un proceso de mercantilización, elitización y privatización de la educación universitaria.

El llamado “Proceso de Bolonia”, por el cual distintos gobiernos del marco europeo han pactado un único modelo universitario, ha demostrado ser, en su plasmación concreta, la imposición de la lógica neoliberal al ámbito de la educación superior.

Desde IU-LV-CA llevamos criticando varios años este proceso, lo que comienza a tener eco en amplios sectores universitarios a raíz de su implantación efectiva desde la aprobación de diversas normas estatales y autonómicas.

Este curso, las universidades andaluzas se enfrentan al reto de la aprobación efectiva de los nuevos planes de Grado. La magnitud de los intereses que mueven esta reforma hace que sea necesario sacar el debate a la calle, e intensificarlo en el ámbito universitario y educativo.

IU-LV-CA respalda las reivindicaciones del movimiento estudiantil, del profesorado y el PAS, para paliar en la medida de lo posible la falta de información,

debate y participación que ha rodeado esta reforma universitaria, y evitar que la universidad desarrolle los intereses del mercado en detrimento de los de la sociedad.

Consideramos esta reforma un importante paso atrás para los y las estudiantes y para la ciudadanía, al desvanecerse cualquier pretensión de que la universidad sea un espacio crítico al servicio de la sociedad, para convertirse definitivamente en un centro de formación para las empresas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

1.- Trasladar el rechazo a la nueva titulación, el Grado (que sustituirá Licenciaturas y Diplomaturas), por reducir drásticamente los conocimientos específicos de cada titulación, que consagra hasta un curso dedicado a prácticas no remuneradas, y que apuesta por una formación excesivamente generalista. Consideramos que persigue acentuar la precariedad entre los y las profesionales cualificados, al restarles especialidad y capacitación.

2.- Trasladar el rechazo al nuevo sistema de créditos europeos, que acentúa la carga de trabajo para los y las estudiantes y convierte la asistencia a clase en evaluable (imposibilitando que se compatibilicen estudios y trabajo).

3.- Denunciar el proceso de elitización de la universidad, al aumentar las tasas y, especialmente, el precio de los Masters, que pasan a tener mayor importancia para poder acceder a conocimientos específicos, a una mayor cualificación, y a los niveles de capacitación que actualmente garantizan las Licenciaturas. Consideramos inaceptable que, en lugar de ofrecer una cantidad de becas a fondo perdido que cubran suficientemente los Masters, se ofrezcan Créditos-renta con los que entidades bancarias privadas pasan a hipotecarnos antes de terminar nuestros estudios.

4.- Trasladar el rechazo radical a que las empresas, presentes en la ANECA, tengan la capacidad de condicionar la aprobación de los planes de estudio a su propio criterio.

5.- Trasladar el rechazo al modelo de financiación marcado por la Ley Andaluza de Universidades, basado en criterios de competitividad y rentabilidad para el mercado, y que acentuará la brecha entre universidades de primera y de segunda”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintiún votos en contra y dos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Plan Bolonia, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 17 del Orden del Día.

Se ausenta de la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

17. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE APOYO AL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “LOS ESTEROS”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión celebrada el día 21 de enero de 2009 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El Centro de Educación Permanente de Adultos “Los Esteros”, presta sus servicios desde el curso 1999/2000 en la calle Avenida Cristóbal Colon, s/n Antiguo Centro de Educación de Adultos “Virgen de Belén”, sito en el Edificio “El Principito” (Humilladero de la Cinta), dando así respuesta al mandato constitucional recogido en el art. 27 de la Constitución que reconoce el derecho de todas las personas a la Educación y establece los principios esenciales sobre los que se sustenta el ejercicio de este derecho fundamental. También hemos de referirnos al art. 10.3-2º del nuevo estatuto de Autonomía de Andalucía que garantiza el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social. Del mismo modo deben de tenerse en cuenta la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo de Educación y la Ley andaluza 17/2007 de 10 de Diciembre de Educación de Andalucía.

El Centro de Educación Permanente “Los Esteros” goza de un indudable prestigio y solera conseguido durante todos estos años. El buen hacer y profesionalidad de todas las personas que integran la comunidad educativa del Centro son hechos contrastados y verificados a lo largo de este tiempo.

El Centro participa con 374 alumnos y alumnas de Educación Permanente de Adultos. 75 de Educación secundaria Obligatoria. Además, sus instalaciones están disponibles y generalmente en uso a otras iniciativas desarrolladas por el Centro de Servicios Sociales Municipales y otras entidades en la zona.

Toda la Comunidad educativa del Centro es consciente de las dificultades por las que atraviesa y lo han manifestado al Equipo de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento. Ellos esperan la eliminación de los reparos para que la tarea educativa y social se siga desarrollando con la normalidad absoluta que requiere toda formación.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Huelva apoya a la comunidad educativa en la reivindicación de sus derechos, ante la claridad de las carencias que perjudica ostensiblemente el desarrollo normalizado de la formación que allí se imparte

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva propone los siguientes

ACUERDOS

1. *Contratación Temporal por la necesidad del Servicio de un “Portero-Mantenedor”, hasta la creación definitiva de la plaza.*
2. *Cubrir las partidas presupuestarias para abordar los gastos de funcionamiento y Actividades extraescolares y complementarias del pasado Curso 20007/2008.*
3. *Conservación y mantenimiento de la fachada del edificio, al presentar algunas deficiencias en el enfoscado y posterior pintura”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el Centro de Educación Permanente “Los Esteros” de esta ciudad, anteriormente transcrita.

Seguidamente se pasa a examinar el punto núm. 16 del Orden del Día.

Se reincorporan a la sesión D. José M^a Benabat Arroyo y D^a Rosario Macías López y se ausenta D. Pedro Jiménez San José.

16. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL ENTRE LAS ADOLESCENTES DE ESPAÑA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión celebrada el día 21 de enero de 2009 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La maternidad no planificada y las interrupciones voluntarias del embarazo son una realidad en nuestro país. Se trata de situaciones no deseables y especialmente preocupantes cuando las que la sufren son adolescentes.

Los jóvenes en España inician sus relaciones sexuales a edades cada vez más tempranas. Según los datos de España del Estudio sobre Conductas de los Escolares Relacionadas con la Salud de 2006 (Health Behaviour in School-aged Children) de la Organización Mundial de la Salud en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo, las chicas y chicos españoles tienen su primera relación sexual antes de los 16 años (los chicos a los 15,59 años y las chicas a los 15,62).

Además, según los datos del Ministerio de Sanidad y Consumo, en 2007, en España se produjeron más de once mil embarazos en chicas menores de 18 años, de los cuales más de 7.000 acabaron en interrupciones voluntarias de embarazos. Esto significa que el número de interrupciones voluntarias de embarazos entre jóvenes y adolescentes aumentó en el último año un 17%, y que, en los diez últimos años, la tasa de embarazos de menores de 18 años se ha duplicado al pasar de 3,07 por 1.000 en 1997 a 6,3 por 1.000 el pasado año.

Por otra parte, numerosos estudios han puesto de manifiesto la relación que existe entre la disminución del número de embarazos y de interrupciones voluntarias de embarazos entre adolescentes y la puesta en marcha de planes de educación sexual y de políticas de acceso al uso de medios anticonceptivos como el preservativo o la píldora postcoital.

Por todo ello, se considera urgente poner en marcha de forma inmediata y en el marco de una Estrategia global de Salud Sexual, una serie de actuaciones que frenen las consecuencias negativas de las relaciones sexuales completas sin precauciones de los adolescentes. Siempre desde el conocimiento y comprensión de que las relaciones sexuales en esas edades son asumidas con naturalidad y forman parte de su vida cotidiana, a diferencia de lo que sucedió en épocas anteriores en España.

Así lo ha hecho el Ministerio de Sanidad y Consumo poniendo en marcha una amplia campaña de prevención y educación sexual entre los adolescentes cuyo objetivo es prevenir los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual, desde una formación e información adecuada y accesible, que permita a chicas y chicos elegir responsablemente la conducta más favorable para el desarrollo de su sexualidad de la manera más segura.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

Instar al Ayuntamiento de Huelva a impulsar y trabajar conjuntamente con el Gobierno de España y la Junta de Andalucía en la campaña relativa a la prevención de embarazos no deseados entre adolescentes y las enfermedades de transmisión sexual, potenciando sus políticas de servicios y prestaciones en materia de anticoncepción como sistema de prevención de embarazos no deseados y, por tanto de interrupciones voluntarias de embarazos. Y, en particular, a colaborar en la promoción y difusión de la campaña lanzada por el Ministerio de Sanidad y Consumo para reducir la tasa de embarazos no deseados entre adolescentes”.

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre campaña de prevención de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual entre las adolescentes en España, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. José M^a Benabat Arroyo.

18. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CARNET JOVEN MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión celebrada el día 21 de enero de 2009 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

Si hay algún grupo social que en estos momentos de incertidumbre económica la pueda estar acusando más, este es sin duda el de los y las jóvenes de nuestra ciudad.

Hoy en día el poder adquisitivo de los jóvenes continúa siendo bajo debido principalmente a que los periodos de formación se han incrementado en comparación con épocas anteriores, además la incorporación al mundo laboral se ve cada vez más amenazada por lo altos índices de paro y el desempleo de nuestra ciudad. Este hecho ha provocado que los jóvenes tengan que realizar un esfuerzo extra para poder vivir y ejercer sus derechos como ciudadanos.

Este Ayuntamiento no puede seguir ajeno a lo que les ocurre a una parte importantísima de sus ciudadanos que hoy día representan los y las jóvenes onubenses. Esta corporación tiene que reconocer y poner en valor la aportación de éstos a nuestra ciudad y empezar también a velar por sus intereses.

Es por ello que en estos tiempos de crisis, cuando peor lo pasan las personas que viven en Huelva en general, y la juventud en particular, este Ayuntamiento tiene que poner en marcha las medidas y acciones que traigan ventajas a este sector de la población.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA para su aprobación si procede:

La creación y puesta en marcha en nuestra ciudad de un Carnet Joven Municipal que aporte ventajas a los menores de 30 años. Estas ventajas pasarán por obtener descuentos y privilegios en, por ejemplo:

- El uso de los transportes públicos*
- El uso de los servicios municipales*
- En las compras realizadas en los comercios de nuestra ciudad*
- En las actividades culturales y de ocio que tengan lugar en Huelva*
- En el uso de las instalaciones y servicios deportivos municipales*
- En los cursos de formación y talleres que ponga en marcha este Ayuntamiento”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha de un carnet joven municipal, anteriormente transcrita.

19. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DEL PARKING NUEVO DE LA CASA COLÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de enero de 2009.

Vista la Normativa Reguladora del servicio del Nuevo Aparcamiento Público de la Casa Colón y del Precio Privado por la prestación del servicio y considerando necesario su adaptación a la Ley 44/2006, de Mejora de la Protección de los Consumidores y Usuarios, en aras de contemplar en la citada normativa determinadas formalidades, tales como: la información que se ha de incluir en el ticket o resguardo, la identificación de la entrada del vehículo con su día, hora y minuto, así como características de los carteles informativos.

Visto igualmente el acuerdo adaptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A. y en virtud de la competencia que ostenta el Pleno de la Corporación al amparo del artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A continuación el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Francisco Sánchez Nogales, manifiesta lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintitrés, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente la Modificación de la Normativa Reguladora del Servicio del nuevo Aparcamiento Público de la Casa Colón y del precio privado por la prestación del servicio, cuyo texto obra en el expediente y que será debidamente diligenciado por la Secretaría General.

2º. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio insertado en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular cuantas alegaciones y reclamaciones consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

20. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de enero de 2009, en relación con escrito presentado solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. Y

CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintitrés, **ACUERDA** inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 384 a la “Asociación Juvenil Gitana Nuevo Drom”.

21. DEJAR SIN EFECTO LA INSCRIPCIÓN REALIZADA EN SU DÍA A LA ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA ONUBENSE LA FÉ.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de enero de 2009, en relación con el escrito presentado por la Asociación Oncológica Onubense la Fe solicitando causar baja en el Registro Municipal de Asociaciones.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintitrés, **ACUERDA** dar de baja a la “Asociación Oncológica Onubense la Fe” del Registro Municipal de Asociaciones donde figura inscrita con el núm. 315.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

22. RECTIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DIGITAL TDTL, S.A. Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de enero de 2009.

Vista la calificación de los Estatutos de la Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A., realizada por el Sr. Registrador Mercantil, en la que apunta la necesidad de rectificar algunos preceptos.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA:**

1. Dar nueva aprobación definitiva a los ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL “HUELVA DIGITAL TDTL, S.A”, incorporando las correcciones apuntadas por el Sr. Registrador, quedando su texto definitivo según documento que obra en el expediente y que será debidamente diligenciado por Secretaría General.

2. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Pleno del Ayuntamiento formalice cuantos documentos fueren precisos para el cumplimiento del presente acuerdo.

Se ausenta de la sesión D^a Dolores Muñoz Carrasco.

23. DAR CUENTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de enero de 2009, en relación con los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia:

- Decreto de 17 de noviembre de 2008, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 27/2008.

- Decreto de 16 de diciembre de 2008, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 28/2008.

Se reincorpora a la sesión D^a Dolores Muñoz Carrasco.

24. AUTORIZACIÓN PARA OPERACIONES DE TESORERÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de enero de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“A lo largo del ejercicio 2009 y en distintas fechas, vencen las operaciones de tesorería que este Ayuntamiento ha suscrito con anterioridad.

Se pretende, de conformidad con el artículo 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el Pleno autorice el límite máximo de operaciones de tesorería que el Ayuntamiento pueda concertar, y el Alcalde-Presidente en función de las necesidades concretas en cada momento, formalice el pago adecuado. De esta manera se consigue adaptar el funcionamiento de la tesorería municipal a las necesidades concretas de cada momento, atendiendo sin demora aquellos pagos urgentes que por su naturaleza no han podido ser previstos anteriormente, sin tener que concertar importes superiores a los inicialmente necesarios para poder atender estas urgencias.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una o varias operaciones de Tesorería por un importe máximo del 30% de los derechos reconocidos en la última liquidación del presupuesto aprobada, con las siguientes condiciones:

<i>Plazo Máximo:</i>	<i>1 año.</i>
<i>Tipo de interés variable máximo:</i>	<i>Euribor + 1,00 %.</i>
<i>Tipo de interés fijo máximo:</i>	<i>4,50%</i>
<i>Comisión de apertura:</i>	<i>Máximo 0.50% sobre el principal de la operación</i>

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Presidente a dictar cuantas resoluciones y a la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento de este acuerdo, así como a incrementar el diferencial en el caso de tipo de interés variable en un máximo de 0,50 puntos, si las condiciones del mercado así lo aconsejan.

TERCERO: Que se de cuenta a la Comisión Informativa de Régimen Interior y al Pleno del Ayuntamiento de las operaciones de Tesorería que se vayan concertando mes a mes.”

Existe en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 15 de enero de 2009.

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento

Pleno por mayoría de catorce votos a favor, ocho en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

25. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA SUPLENTE EN LA JUNTA ARBITRAL MUNICIPAL DE CONSUMO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de enero de 2009, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área Metropolitana, Consumo y Estadística, D^a Carmen Céspedes Senovilla:

“Que en virtud del acuerdo firmado por este Ayuntamiento con el Instituto Nacional de Consumo y la Junta de Andalucía para la constitución de la Junta Arbitral de Consumo de Huelva y en base a lo establecido en el artículo 7 punto 1 y el artículo 18 del R.D. 231/2008 de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo

SOLICITA

Nombrar a D^a. Esperanza Iglesias Hidalgo, Secretaria suplente de la Junta Arbitral de Consumo y publicar su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área Metropolitana, Consumo y Estadística, anteriormente transcrita.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente por lo que sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticuatro, **ACUERDA** ratificar la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día.

26. NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO EN LA ENTIDAD CAJASOL.

En relación con el escrito presentado por la entidad CAJASOL solicitando el nombramiento de un Consejero en dicha Entidad, el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, propone sea designado representante municipal en la Entidad CAJASOL el

Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible,
D. Juan Carlos Adame Pérez.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** designar representante municipal en el Consejo de la Entidad “CAJASOL“ al Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Adame Pérez.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. José M^a Benabat Arroyo.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente por lo que sometido a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** ratificar la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día.

27. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Comercio, Empleo y Desarrollo Sostenible D. Juan Carlos Adame Pérez:

“El Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva se crea por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 29 de Febrero de 1996 (B.O.P. Huelva nº 114 de 18 de Mayo 1996).

Mediante el mencionado acuerdo se configura el Consejo como un consejo sectorial de los contemplados en el artículo 130 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, el cual dota de contenido el mandato del artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece cómo las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

Como parte del acuerdo se incluye la aprobación del reglamento general regulador del Consejo.

El Consejo carece de personalidad jurídica propia y tanto su contabilidad como su personal forma parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Datando el Reglamento general del año 1996, sin que haya sido actualizado hasta la fecha y coincidiendo con el vencimiento del mandato de la actual Presidencia, se considera conveniente modificar la reglamentación adaptándola a la situación actual.

Las razones que justifican la nueva regulación del Consejo y su reestructuración y redimensionamiento son:

Por un lado, el que la Diputación Provincial haya iniciado los trámites para constituir un Consejo Económico y Social Provincial. La propuesta de reglamento general presentada a su aprobación inicial por la Diputación en noviembre de 2008 introduce una serie de modificaciones que consideramos interesantes trasladar a la reglamentación del Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva. Esta propuesta de Reglamento del CES Provincial ha sido aprobada por acuerdo plenario en la Diputación de Huelva en diciembre del año 2008.

Por otro lado, el Consejo ha venido manteniendo hasta la fecha un gasto anual medio de unos 250.000 euros, incluyendo personal, dietas de asistencia, alquiler de local, etc.

El plan de austeridad puesto en marcha en este Ayuntamiento, en los momentos de crisis económica que padecemos, obliga a reconsiderar la organización del Consejo de modo que, manteniendo su papel de órgano consultivo al servicio de la Corporación y de los ciudadanos, se adopten medidas de racionalización de los medios puestos a disposición del mismo.

De este modo, para este ejercicio se contemplará una asignación que resulte económicamente viable a la vez que se pondrá en marcha una serie de medidas que contemplen, entre otras, tanto la reubicación de la sede del Consejo en el propio Ayuntamiento, a fin de ahorrar gastos de alquiler de instalaciones, como la reestructuración de los recursos humanos de la manera más efectiva.

Dado que el Consejo carece de personalidad jurídica propia, tanto la contabilidad como los gastos pendientes de aprobación y/o pago, así como el personal eventual actualmente asignado al Consejo pertenecen al Ayuntamiento, por lo que no existe inconveniente técnico ni legal para aplicar las nuevas directrices acordadas en el seno del equipo de gobierno y consensuadas con los colectivos representados en el Consejo.

Todas estas medidas no afectarán en modo alguno a la condición de independencia y autonomía que legalmente se le reconoce a este tipo de instituciones.

Aquellos miembros del Consejo que, como el caso del Presidente, hayan extinguido su mandato, permanecerán en funciones hasta el momento de la aprobación definitiva del nuevo reglamento, procediéndose entonces a las nuevas designaciones ya conforme al nuevo texto.

Por todo lo expuesto, y a la vista del informe emitido al respecto por la Secretaría General, se propone el siguiente

ACUERDO

1. Aprobar inicialmente la nueva redacción del reglamento regulador del Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva, que se adjunta, dando al expediente la tramitación que proceda.

2. Mantener en funciones a aquellos miembros del Consejo cuyos mandatos se hayan extinguido hasta la aprobación definitiva del nuevo texto, momento en el que se procederá a las renovaciones que procedan.

3. Adoptar las medidas económicas necesarias para ajustar el presupuesto del CES a las directrices de ahorro previstas en el Plan Económico Financiero aprobado por el Ayuntamiento de Huelva.

4. Adoptar estos acuerdos, en la medida de lo posible, con el común acuerdo y consenso de los agentes sociales representados en el Consejo”.

Consta en el expediente informe del Técnico Responsable de Asesoría Jurídica del Patronato de Desarrollo Local “Huelva Impulsa”, D. Fernando Hugo Gutiérrez Pérez, de 22 de enero de 2009, con el visto bueno del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Comercio, Empleo y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión D^a Isabel M^a Delgado Barrera.

28. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA ADAPTACIÓN DE TASAS, IMPUESTOS MUNICIPALES Y PRECIOS PÚBLICOS AL I.P.C. VIGENTE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de enero de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En el Pleno del mes de octubre de 2008, en su punto número 11, el Ayuntamiento de Huelva sometió a aprobación plenaria la modificación de las ordenanzas fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el año 2009. En la argumentación de las subidas el Equipo de Gobierno hacía referencia al IPC interanual del mes de agosto, en concreto del 4´9 %. Ya en ese Pleno el Grupo de Izquierda Unida sostenía que coger esta base como referencia era utilizar uno de los datos mas altos de este índice.

Finalizado el año 2008, el IPC interanual de septiembre fue del 4´5 %, el de octubre del 3´6 %, el de noviembre del 2´4 % y el de diciembre todo apunta a que se sitúa en el 1´5 %.

Por otra parte la Fundación de las Cajas de Ahorro (FUNCAS) prevé que la tendencia del IPC en el año 2009 seguirá a la baja situándose en el algunos meses del año en coeficientes negativos.

Como consecuencia de todo lo anterior, de mantenerse la subida del 4´9 %, estaríamos aplicando una subida muy superior al aumento real del IPC, con lo que estaríamos grabando en exceso la maltrecha economía de las familias onubenses que soportan, junto a las pequeñas y medianas empresas, el mayor peso de la crisis económica que sufrimos en este momento.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento baje los Impuestos, Tasas y Precios Públicos, adaptándolos al IPC interanual del mes de diciembre de 2008”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre adaptación de las Tasas, Impuestos Municipales y Precios Públicos al I.P.C. vigente, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Isabel M^a Delgado Barrera y se ausentan D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Eduardo Bacedoni Bravo.

29. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 52/2007 EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de enero de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En el Pleno de diciembre de 2008, el equipo de gobierno rechazó una moción de nuestro grupo municipal que pretendía que desde el Ayuntamiento de Huelva se pusieran en marcha una serie de iniciativas que diesen cumplimiento a lo establecido en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Dado que en dicha moción formulábamos algunas peticiones no sujetas estrictamente a Ley, convencidos de que desde el equipo de gobierno se compartía la defensa de valores como la libertad, el diálogo, el respeto y la igualdad.

El Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

1. Que se haga un estudio riguroso del callejero urbano para que se sustituyan todos los nombres que hacen referencia a personajes y hechos que tuvieron que ver con la dictadura franquista.

2. Que se retiren los títulos que se concedieron a Francisco Franco, de Hijo Adoptivo e Hijo Predilecto de la ciudad, así como la de Alcalde Honorario y la Medalla de Honor de la Ciudad de Oro y Brillantes”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre aplicación de la Ley 52/2007 en la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Eduardo Bacedoni Bravo y D. José Manuel Remesal Rodríguez y se ausenta D. Francisco José Balufo Ávila.

30. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009 Y LA SUBIDA DE IMPUESTOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de enero de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La inestabilidad financiera internacional, la posterior crisis del petróleo, el hundimiento del sector de la construcción, así como otras muchas razones nos han empujado a todos los españoles y también particularmente a los onubenses, a soportar una durísima, delicada y difícil situación económica, enmarcada dentro de un contexto internacional, al que todos desde nuestro ámbito debemos hacer frente con coraje y decisión.

Es indiscutible que cada institución dentro de su ámbito competencial, tiene que estar obligada a poner toda la carne en el asador, aportar su granito de arena y no desvelar en esfuerzos de cara a la consecución de un estado económico satisfactorio para todos y todas.

Para ello el Gobierno de España ha sido uno de los primero Gobiernos Europeos en intervenir ante la crisis económica. Pero sin lugar a dudas, no basta con las acciones que ponga en marcha el Gobierno Central, es imprescindible en este escenario en el que nos movemos que todas las administraciones intervengan y por tanto, la administración más cercada al ciudadano, como es el Ayuntamiento debe de ser el primero en arrimar el hombro y ponerse a trabajar en ello.

Pero para que un Ayuntamiento pueda hacer mover la economía, y contribuir a la creación de empleo, es imprescindible contar con el medio económico que sustenta esta actividad y ese no es otro que el PRESUPUESTO MUNICIPAL.

No entendemos como a estas alturas del año, a finales ya del mes de enero, todavía no se haya presentado el proyecto de presupuesto para la ciudad de Huelva.

Este hecho, vulnera en primer lugar la legislación vigente, ya que la LHL y el Real Decreto Legislativo 2/2004, establece en su artículo 169.2 que “la aprobación definitiva del presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de Diciembre del año anterior al del ejercicio en que se deba aplicar”.

En segundo lugar, este hecho, está privando a la ciudad de Huelva y a sus habitantes, del instrumento financiero necesario para aplicar las políticas económicas, fiscales, sociales y de todo ámbito.

Otras de las cuestiones importantísimas a tener en cuenta en un escenario de crisis económica es el aspecto fiscal, ya que un mayor o menor gravamen fiscal hace irremediamente que los y las ciudadanas puedan disponer de mayores recursos económicos para el consumo, por ello, no entendemos como este Ayuntamiento ha procedido al aumento de los impuestos y tasas en porcentajes que van desde el 4,90% al 34,77%, cuando la inflación no ha superado el 1,50%.

Este incremento desmesurado de impuestos y tasas, no solo redundará en las familias, también y de una manera muy especial en las empresas pequeñas y medianas, generando unos mayores costes de explotación que sin lugar a dudas contribuyen a la destrucción de empleos.

Los gobiernos estatal y autonómico, para reactivar el empleo, van a facilitar fondos por valor de más de 30 millones de euros a este Ayuntamiento, pero sin embargo el Equipo de Gobierno todavía no ha dicho que cantidad del presupuesto municipal, destinará a inversiones, por tanto nuevamente y con esta política de escasa o nula inversión nuevamente el Partido Popular en el Ayuntamiento de Huelva, incumplirá el

primero de sus compromisos electorales que no era otro que la creación de 20.000 empleos.

A la vista de todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Que de carácter inmediato se presenten los presupuestos municipales para el ejercicio de 2009, y se convoque un pleno extraordinario para su debate y posterior aprobación.

2. Que se deje sin efecto los acuerdos de incremento de impuestos y tasas municipales, o en su caso se incrementen solo en el 1,50% al igual que el IPC anual.

3. Que se pongan inmediatamente en marcha, políticas y planes de empleo, mediante la inclusión en el capítulo VI del presupuesto municipal, de la cantidad de 35 millones de Euros.

4. Que se ejecuten sin ningún tipo de dilación el presupuesto de inversiones de ejercicios anteriores, donde aún quedan por ejecutarse más de 36 millones de euros”.

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP; por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el Presupuesto del ejercicio 2009 y la subida de impuestos, anteriormente transcrita.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González asumiendo las funciones de Presidente de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero. También se ausenta D. José Luis Barragán Baquero.

Se reincorpora D. Francisco José Balufo Ávila.

31. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 21 de enero de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La Responsabilidad Social de las Empresas es una contribución y una oportunidad para el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la cohesión social. Un conjunto de compromisos de diverso orden económico, social y medioambiental adoptado por las empresas, las organizaciones e instituciones públicas y privadas que

constituyen un valor añadido al conjunto de sus obligaciones legales, contribuyendo a la vez al progreso social, económico en el marco de un desarrollo sostenible(Documento Tripartito Dic. 2007 UGT, CC.OO. CEOE “La Responsabilidad Social de las empresas. Diálogo Social”).

En el marco de la Unión Europea El Consejo Europeo se ha encargado desde la Cumbre de Lisboa en el año 2000 y posteriormente con la publicación del Libro Verde de la Responsabilidad Social de las Empresas en establecer los conceptos básicos y las características de la RSE apoyando y contemplando su promoción entre los Estados Miembros con una doble oportunidad: de un lado las aportaciones de las empresas a la sociedad y de otro la consolidación de un tejido empresarial más consistente, eficiente y competitivo.

La implantación de la RSE tanto en el Estado como en Andalucía tiene un desarrollo exiguo dado el carácter voluntario de la misma y en el que las Administraciones Publicas están involucradas directa e indirectamente. El VI Acuerdo de Concertación Social en Andalucía ve en la promoción de la cultura de la responsabilidad social corporativa, en la actual sociedad, un instrumento, que junto a otros, permite avanzar en el logro de un mayor empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

La Administración Local se ha convertido en la mayoría de los casos, desde la llegada de la Democracia, en la mayor y más importante de las empresas en los municipios de Andalucía. Convirtiéndose así en agente directo e indirecto de la actividad económica, de las relaciones y derechos laborales y sociales en las ciudades. Por tanto los Ayuntamientos pueden adoptar con plena capacidad tanto iniciativas de Responsabilidad Social Corporativa como empresa prestadora de servicios a la comunidad y como consumidor de los mismos, incentivando la puesta en marcha de esta iniciativa entre las empresas y/o valorando en sus Pliegos de Contratación a las empresas comprometidas con la Responsabilidad Social.

El Ayuntamiento de Huelva y sus empresas públicas pueden desarrollar en su práctica empresarial directa criterios de RSC, y al mismo tiempo pueden incentivar el desarrollo responsable de las empresas introduciendo en su normativa administrativa criterios de responsabilidad social en la contratación de bienes, obras o servicios. Criterios de garantía social, de igualdad oportunidades, de garantía ambiental, de fomento de la economía social y local. Con esto estaremos favoreciendo unos estándares laborales dignos, no discriminatorios, respetuosos con el medioambiente y disuasorios de cualquier práctica de corrupción.

La Ley de Contratos del Sector Publico (Ley 30/2007 de 30 de Octubre) prevé la utilización de los criterios sociales en la contratación pública, por tanto ofrece una cobertura a las iniciativas que las Administraciones Publicas pudieran adoptar en materia de RSC.

El Ayuntamiento de Huelva conocedor de la sociedad onubense, de su grado de cohesión social, y de las circunstancias especiales por las que atraviesa el mercado laboral, en una situación de crisis económica, debe apoyar y apostar por la RSC en su practica empresarial e institucional, al objeto de garantizar los derechos de trabajadores y trabajadoras, favorecer la incorporación al mercado laboral a los sectores más

vulnerables y de dar una respuesta coherente y responsable a las necesidades y demandas de la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCION

1. Que el Ayuntamiento de Huelva adopte el compromiso de implantar paulatinamente la Responsabilidad Social Corporativa en la práctica cotidiana de su quehacer empresarial.

2. Que el Ayuntamiento de Huelva introduzca en los Pliegos de Contratación de obras, servicios y suministros cláusulas y criterios de valoración que fomenten la Responsabilidad Social de las Empresas.

3. Que el Ayuntamiento de Huelva promueva mediante incentivos la implantación de la Responsabilidad Social en las Empresas ubicadas en Huelva.

4. Que el Ayuntamiento de Huelva recabe las ayudas oportunas de las diferentes Administraciones Publicas para la implantación de la Responsabilidad Social.

5. Que el Ayuntamiento de Huelva fomente la educación, formación, información y apoyo técnico para el desarrollo de la Responsabilidad Social entre las empresas y entre la sociedad en general”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA con la transaccional manifestada en el transcurso del debate por el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Francisco Sánchez Nogales, y por el Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, y por tanto:

1. Que el Ayuntamiento de Huelva adopte el compromiso de implantar paulatinamente la Responsabilidad Social Corporativa en la práctica cotidiana de su quehacer empresarial.

2. Que el Ayuntamiento de Huelva introduzca en los Pliegos de Contratación de obras, servicios y suministros cláusulas y criterios de valoración que fomenten la Responsabilidad Social de las Empresas.

3. Que el Ayuntamiento de Huelva promueva mediante incentivos la implantación de la Responsabilidad Social en las Empresas ubicadas en Huelva.

4. Que el Ayuntamiento de Huelva recabe las ayudas oportunas de las diferentes Administraciones Publicas para la implantación de la Responsabilidad Social.

5. Que el Ayuntamiento de Huelva fomente la educación, formación, información y apoyo técnico para el desarrollo de la Responsabilidad Social entre las empresas y entre la sociedad en general.

6. Que se elabore un estudio para la creación del Consejo Municipal de Responsabilidad Social de las Empresas.

32. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS FONDOS ESTATALES Y AUTONÓMICOS DE LA CAPITAL.

Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación y por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales, ambos con fecha 21 de enero de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La difícil situación que está atravesando la economía mundial está provocando que las personas que más la están sufriendo sean las que están perdiendo sus puestos de trabajo. Ante esta destrucción del empleo en nuestra ciudad y el cada vez más preocupante aumento de la tasa de desempleo, las Administraciones que gobiernan se ven en la responsabilidad de crear programas que generen empleo y bienestar. Así lo han hecho ya el Gobierno Central y la Junta de Andalucía, que han presentado ambos sendos programas dirigidos a los ayuntamientos, que buscan financiar proyectos que vayan destinados a la protección del empleo y a la financiación de actuaciones encaminadas a la mejora de nuestras ciudades.

Entendemos que es vital para la ciudad de Huelva ver aumentado el número de puestos de trabajo que se deriven de los proyectos que se van a ejecutar con cargo a estos Fondos, así como que se garantice que los puestos de trabajo que se van a crear sean ocupados por parados de la ciudad de Huelva.

Los y las socialistas entendemos que hay que dar una respuesta satisfactoria a la grave crisis que genera la falta de empleo. Estas respuestas deben de venir garantizadas de parte de nuestro Ayuntamiento que es quien debe de dar ejemplo en estos momentos y ofrecer seguridad y garantía a las familias onubenses.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta para su aprobación si procede:

MOCIÓN

1º.- Instar al equipo de gobierno a que se comprometa a que en todos los proyectos que se van a acometer con cargo a los Fondos tanto Estatales como Autonómicos, se empleen a parados onubenses.

2º.- Instar además a que se priorice entre aquellos parados que tengan algún tipo de vinculación con el entorno o barrio donde se va a ejecutar los proyectos de transformación urbanística.

3º.- Instar a que se priorice en la adjudicación para la ejecución de estos proyectos a empresas onubenses.

4º.- Valorar entre las empresas que se presenten a concurso para acometer algún tipo de obra en la ciudad, financiadas con dinero procedente de los fondos locales, que se empleen a parados onubenses”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la ejecución de los proyectos financiados con los Fondos Estatales y Autonómicos en esta ciudad, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Luis Barragán Baquero.

33. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

El Presidente de la sesión, D. Francisco Moro Borrero, plantea la inclusión, por razones de urgencia, de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación sobre tema salarial.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** incluir, por razones de urgencia el siguiente asunto en el Orden del Día:

1. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y GOBERNACIÓN SOBRE INTEGRACIÓN DE DIVERSAS CANTIDADES EN EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL VIGENTE REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS Y DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación D. Saúl Fernández Beviá:

“Como plasmación del acuerdo concluido con representantes sindicales de los trabajadores de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dictaminado por unanimidad en la Mesa de Negociación de 30 de marzo de 2007, sin perjuicio del posterior desarrollo de otras cuestiones igualmente acordadas (Plan de Pensiones), se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1. Que, con efectos desde este mes de enero y con carácter indefinido, se integren en el complemento específico de todos los funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento, prorrateándose en 14 pagas iguales, bajo el subconcepto de “Dificultad Técnica” y/o “Responsabilidad”, las cantidades que hasta este*

- momento se vienen percibiendo con la denominación de “bolsa de vacaciones” y “suplemento de paga extra”.*
2. *Modificar el vigente Reglamento de Funcionarios y el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el siguiente sentido:*
 - a. *Suprimir los artículos referidos a los conceptos económicos que van a integrarse en el complemento específico.*
 3. *Dar a este expediente la tramitación que legalmente proceda”.*

No constan en el expediente informes económico ni jurídico.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, y por tanto:

1. Que, con efectos desde este mes de enero y con carácter indefinido, se integren en el complemento específico de todos los funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento, prorrateándose en 14 pagas iguales, bajo el subconcepto de “Dificultad Técnica” y/o “Responsabilidad”, las cantidades que hasta este momento se vienen percibiendo con la denominación de “bolsa de vacaciones” y “suplemento de paga extra”.
2. Aprobar inicialmente la modificación del vigente Reglamento de Funcionarios y el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el siguiente sentido:
 - a. Suprimir los artículos referidos a los conceptos económicos que van a integrarse en el complemento específico.
3. Dar a este expediente la tramitación que legalmente proceda.
4. Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente del presente acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** incluir, por razones de urgencia el siguiente asunto en el Orden del Día:

2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuesto D^a M^a Isabel Valle Gaona, de modificación presupuestaria núm. 3/2009, por importe de 185.095,05 euros.

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 22 de enero de 2009.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto y por tanto el expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2009, con el siguiente desglose:

PARTIDAS DE BAJA

45120.6329804	“Remanente Inversiones 04 Infraestructura Bibliotecas ”	160.000,00 euros
45120.6350105	“Remanente Inversiones 05 Equipamiento Infraestructuras Delegación de Cultura”	25.095,05 euros
TOTAL BAJAS		185.095,05 euros

PARTIDA DE ALTA

43210.71002	“Gerencia Mpal. Urbanismo. Infraestructuras Deportivas”	185.095,05 euros
TOTAL ALTAS		185.095,05 euros

2º. Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente del presente acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** incluir, por razones de urgencia el siguiente asunto en el Orden del Día:

3. CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIONES.

Se da cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuestos, D^a M^a Isabel Valle Gaona sobre cambio de finalidad de inversiones, con objeto de dotar los Presupuestos Municipales de la financiación necesaria para atender gastos por operaciones de capital, y existiendo crédito suficiente en las siguientes partidas:

Funcional	Económica	Descripción	Importe (€)	Financiación
45210	6329804	Reman. Invers. 04 Infraestructura Bibliotecas.	160.000,00	Préstamo
45210	6350105	Reman. Invers. 05 Equipamiento Infraestructuras Cultura	25.095,05	Enajenación terrenos

Existe en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, con el visto bueno del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 26 de enero de 2009.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA**

1º. Aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto sobre cambio de finalidad de inversiones en las partidas antes señaladas para dotar de crédito suficiente las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDAS DE BAJA

45120.6329804	“Remanente Inversiones 04 Infraestructura Bibliotecas ”	160.000,00 euros
45120.6350105	“Remanente Inversiones 05 Equipamiento Infraestructuras Delegación de Cultura”	25.095,05 euros
TOTAL BAJAS		185.095,05 euros

PARTIDA DE ALTA

43210.71002	“Gerencia Mpal. Urbanismo. Infraestructuras Deportivas”	185.095,05 euros
TOTAL ALTAS		185.095,05 euros

2º. Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente del presente acuerdo.

Referente al siguiente asunto a incluir por urgencia en el Orden del Día, se realizan las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometida a votación ordinaria la inclusión de la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la presencia de Huelva en FITUR, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que por mayoría de trece votos en contra y once a favor, se **ACUERDA** no tratar, por razones de urgencia, la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la presencia de Huelva en FITUR.

El Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, manifiesta: Quería presentar una Moción por urgencia sobre la amenaza de cierre de la empresa TIOXIDE.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** incluir, por razones de urgencia el siguiente asunto en el Orden del Día:

4. RECHAZO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP, PSOE E IULV-CA AL CIERRE DE TIOXIDE.

A la vista de la Propuesta verbal manifestada por el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticuatro Concejales presentes, **ACUERDA**:

1º. Manifestar el rechazo de los Grupos Municipales del PP, PSOE e IULV-CA al anuncio efectuado por la empresa TIOXIDE respecto al despido de 104 trabajadores, de la congelación salarial y del aumento de la jornada laboral.

2º. Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente del presente acuerdo.

34. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

El Presidente de la sesión D. Francisco Moro Borrero manifiesta: Voy a contestar a algunas de las Preguntas que se han presentado en Ruegos y Preguntas.

Pregunta que hace D^a Elena Tobar en relación al problema del botellón en esta ciudad:

“¿Cuántos euros le ha costado al Ayuntamiento el acondicionamiento de la Avenida Hispanoamérica para tal fin?”. Contestación: Lo que se ha hecho ha sido alquilar los aseos públicos, el dispositivo de limpieza y el dispositivo de Policía. Un total aproximado, calculamos al año, sobre 300.000 euros.

A continuación procede a contestar la Pregunta formulada por D^a Manuela Parralo Marcos que dice:

“¿Cuál es la relación de toda la arboleda clasificada en el registro de árboles de la ciudad de Huelva?”. Contestación: Aproximadamente unas 31.000 unidades clasificadas.

Seguidamente da respuesta a la siguiente Pregunta de D^a Manuela Parralo Marcos en el siguiente sentido:

“1. ¿Cuál es la relación de calles incluidas en la actual campaña de asfaltado?”. Contestación: En este mismo momento se va a iniciar la campaña y, según el estudio de las calles, en el preciso instante que empecemos el proyecto se verán las calles que se van a incluir. La idea es que se puedan asfaltar todas las calles que están en mal estado.

“2. ¿Cuáles son los plazos de ejecución de dicha campaña?”. Contestación: Son tres meses la ejecución que tiene el contrato.

Igualmente responde a la Pregunta de la Sra. Elena Tobar de fecha 19 de enero de 2009:

“¿Para cuándo se tiene previsto arreglar la c/Virgen de Guadalupe, Teniente Navío Rafael Hernández, Plaza Jacaranda, etc... en la Bda. del Obispo?”. Contestación: Tenemos previsto arreglarla en este mismo año con los planes que hemos presentado al Estado.

Contesta a la Pregunta de D^a Elena Tobar que dice:

“En la Bda. de la Orden, en la c/Gonzalo de Berceo, en sus dos márgenes (pisos blancos-Plazas y Pitufos) fecha en la que se va a actuar en la rehabilitación y arreglo de esas plazas interiores”. Contestación: También están incluidos en el Plan Integral de la Orden para arreglarlas en este año con los fondos del Estado.

También responde a la Pregunta de D^a Elena Tobar Clavero formulada el día 20 de enero de 2009 que dice:

“1. ¿Qué actuación tiene prevista el Ayuntamiento de Huelva con respecto al Edificio de la antigua Comisaría de Santa Fe?”. Contestación: Tenemos hecho un proyecto de rehabilitación desde la Gerencia.

“2. ¿Para qué se va a destinar?”. Contestación: Se va a destinar a un edificio cultural y social multiuso.

“3. ¿Qué planificación hay al respecto?”. Contestación: La estamos realizando en colaboración y hablando con la Fundación de CAJASOL.

“4. ¿Qué inversiones tiene prevista en el Presupuesto del 2009?”. Contestación: Las inversiones generales que tenemos desde el Ayuntamiento y la aportación que podamos conseguir que queremos que sea con la Fundación CAJASOL, si somos capaces de llegar a algún acuerdo con ellos.

Otra Pregunta de la Sra. Tobar Clavero del 20 de enero de 2009, en relación a los hallazgos arqueológicos que aparecieron en la plaza de las Monjas y que permanecen enterrados, que dice:

“1. ¿Qué actuación tiene prevista hacer en el año 2009?”. Contestación: Ninguna.

“2. ¿Qué dotación presupuestaria tiene destinada a la misma?”. Contestación: Ninguna.

También hay otra Pregunta del Grupo Municipal del PSOE con respecto a la Plaza Arqueológica, que dice:

“1. ¿Prevé el Equipo de Gobierno poner en marcha en 2009 alguna actuación para poner en valor los restos arqueológicos ocultos aún en esta zona de la ciudad?”. Contestación: No.

“2. En caso afirmativo, ¿cuándo tiene previsto hacerlo?”. Contestación: Como no es afirmativo.

“3. ¿Cuántos euros destinará para tal fin?”. Contestación: Ninguno.

La Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA D^a Dolores Muñoz Carrasco interviene manifestando: El Grupo Municipal de IU tiene presentada una Pregunta hace varios meses.

Me agrada que se den tantas respuestas y tan rápidas al Grupo Municipal Socialista, pero hay una sobre equipamiento educativo, sobre cesión de suelo de hace meses.

En consideración a la importancia o al grueso que entendíamos que podía tener la contestación a la pregunta, hemos dejado pasar el tiempo, pero lleva meses.

Revísenla y dennos respuesta.

Indica D. Francisco Moro Borrero: La voy a comprobar porque no la tenía en las Preguntas del Pleno.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las quince horas y diez minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario que certifico.

